BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION




Buenos Aires, lunes 20 de diciembre de 1971

NUMERO 22.323

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 368

$ 1.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1971 (96 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR $ 1.-

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES: AVDA. SANTA FE 1659
LUNES A VIERNES, DE 12.45 a 17

Informes Telefónicos
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el Boletín Oficial: T. E. 41-4980 y 41-6104


19711220





INTERVENCION

Banco Comercial de Buenos Aires.

Intervénese.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a efectos de elevar a vuestra consideración el proyecto de la ley que se acompaña, referente a la intervención a una institución financiera.

La medida de excepción que se propicia persigue facilitar al Poder Público, frente a una situación de emergencia, el instrumento legal necesario y eficiente a fin de proteger los intereses públicos y privados comprometidos por la gestión del Banco Comercial de Buenos Aires S. A.

En efecto, la grave situación actual de la nombrada entidad frente a las disposiciones de la Ley 18.061, de Entidades Financieras, encuadra en diversos supuestos previstos en la misma que harían procedente su liquidación; pero no existen dentro de dicha ley los medios urgentes y efectivos para que en el término que requiere el procedimiento legal establecido para decidir sobre su futuro, queden debidamente amparadas ingentes cuestiones de índole económico y social que merecen ser tuteladas por el Estado.

La circunstancia de que las actuales autoridades de la entidad designadas transitoriamente por el síndico de la sociedad, no hayan ofrecido un plan de regularización y saneamiento exigido por el artículo 29 de la Ley 18.061, que mereciera su aprobación por el Banco Central de la República Argentina, ni constituido u ofrecido garantía a satisfacción de éste por los descubiertos y adelantos existentes y requeridos, respectivamente, para su normal operatoria, hacen necesaria la adopción de medidas de excepción que pongan de inmediato bajo la tutela oficial su conducción. Todo ello, sin perjuicio de las medidas administrativas o judiciales que resulten procedentes.

Lo propiciado se adecua a lo establecido en el Decreto Nº 46/70, en cuanto a las Políticas Nacionales previstas, que se identifican con los números 88 y 89 de la referida norma legal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.361

Bs. As., 10|12|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la intervención del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., suspendiéndose en sus funciones a los órganos legales y estatutarios de dicha entidad financiera. El Banco Central de la República Argentina asumirá el carácter de interventor del Banco Comercial de Buenos Aires con las facultades inherentes a los órganos legales y estatutarios de la citada sociedad.

Art. 2º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina a designar las personas que, en su representación, ejercerán la intervención del Banco Comercial de Buenos Aires S. A. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurriese el Banco Central de la República Argentina como consecuencia del desempeño de las funciones de interventor, serán a cargo del Banco Comercial de Buenos Aires S. A.

Art. 3º — La intervención dispuesta en el artículo 1º de la presente ley tendrá un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de su sanción y promulgación. El Banco Central de la República Argentina podrá disponer el cese de la intervención con anterioridad al vencimiento del citado plazo, si estimara que han cesado las causas que motivaron la medida.

Art. 4º — Las funciones que por el artículo 1º de la presente ley se encomiendan al Banco Central de la República Argentina las cumplirá sin perjuicio de ejercer las facultades que le otorga la Ley 18.061, respecto del Banco Comercial de Buenos Aires S. A.

Art. 5º — La presente ley comenzará a regir el 13 de diciembre de 1971.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.

Cayetano A. Licciardo.

RESOLUCION Nº 352

Bs. As., 12|12|71

VISTO las previsiones de la ley número 19.361 del 10 de diciembre de 1971,

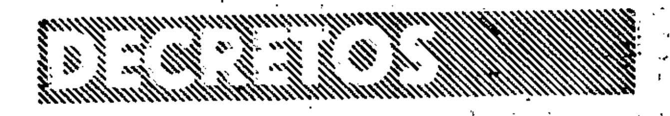
El Presidente del Banco Central de la República Argentina, Resuelve:

1º — Designar al señor Atilio F. Piazza (L. E. 3.018.638, clase 1920) y al señor Luis María Aguirre (L. E. 4.761.896, clase 1925), como Delegado Interventor y Subdelegado Interventor, respectivamente, del Banco Comercial de Buenos Aires, con las facultades previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 19.361.

2º — Los funcionarios designados actuarán de acuerdo con las directivas que reciban del Banco Central de la República Argentina ante el cual rendirán cuenta de su gestión. Dichos funcionarios percibirán como única remuneración las que les correspondan de acuerdo a su actual situación de revista.

Carlos S. Brignone.





HIDROCARBUROS

Apruébase el contrato de explotación en el Yacimiento de Catriel Oeste (Río Negro).

DECRETO Nº 5.814

Bs. As. 10|12|71.

VISTO el Expediente Nº 327.052|70, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la aprobación del contrato de explotación y recuperación secundaria en el Yacimiento de Catriel Oeste, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98, inciso g) de la Ley de Hidrocarburos Nº 17.319 confiere al Poder Ejecutivo, en forma privativa, la decisión de aprobar los contratos celebrados por las Empresas Estatales con terceros a los fines de la explotación de las zonas que la misma ley reserva a favor de aquéllos;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales llamó oportunamente a Licitación Pública Nº 600|68 para la explotación y recuperación secundaria del Yacimiento Catriel Oeste, Provincia de Río Negro, entre otros, resultando la oferta más conveniente la del grupo que integran las firmas Compañía Naviera Pérez Companc, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Forestal; Petrolera Argentina San Jorge; Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; y Burgwardt y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agro-Ganadera, con la garantía de respaldo técnico-económico y financiero de Sunset International Petroleum Corporation y Ti Argentina Explotation Corporation;

El contrato respectivo fue suscripto el 3 de mayo de 1970 en firme, por parte de las compañías contratistas y ad referéndum del Poder Ejecutivo por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que los términos del contrato, sus cláusulas anexas y accesorias se ajustan a las necesidades que la labor contratada exige y contempla equitativamente los legítimos intereses de las partes, ajustándose al pliego de la licitación;

Que la contratación realizada encuadra en las previsiones de los artículos Nº 11 y 95 de la Ley Nº 17.319;

Que en sendos documentos accesorios al contrato principal, firmados el 2 de junio de 1971, se procedió a relevar a Sunset International Petroleum Corporation, manteniéndose la responsabilidad económica de Ti Argentina Explotation Corporation, con el agregado de la garantía económica y técnica con responsabilidad solidaria de Texas International Petroleum Corporation, definiéndose, asimismo, lo ya previsto en el artículo 28 del contrato principal, en relación a quién explotará las capas de hidrocarburos que pudieran encontrarse por encima o por debajo de las cinco (5) capas de la Formación Quintuco;

Que mediante cláusula adicional, firmada el 19 de octubre de 1971, se disminuyó la parte de la tarifa pagadera en dólares;

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de explotación y recuperación secundaria en el Yacimiento Catriel Oeste, Provincia de Río Negro, celebrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Compañía Naviera Pérez Companc, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Forestal; Petrolera Argentina San Jorge, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria; Burgwardt y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agro-Ganadera, cuya copia obra a fojas 11|43, como asimismo los convenios accesorios suscriptos con fecha 2 de junio de 1971, cuya copia obra a fojas 44|50, y la cláusula adicional Nº 2, suscripta el 21 de octubre de 1971, que obra a fojas 70|71 del Expediente 327052|70-E.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY.

Pedro A. Gordillo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Servicio Nacional de Pesca.

Precios de los productos obtenidos en sus establecimientos.

DECRETO Nº 5.853

Bs. As., 10|12|71.

VISTO este Expediente Nº 93.057|71 del Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 574 del 30 de abril de 1971 del citado Ministerio, se aprobaron los precios y condiciones de venta de los productos obtenidos en los establecimientos del Servicio Nacional de Pesca;

Que atento lo establecido en el artículo 2º apartado II, punto 8 del Decreto Nº 21.741 del 12 de noviembre de 1953, corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º apartado I, punto 2, proceder a su ratificación;

Que el objetivo del presente, se halla previsto en el punto 58 de las "Políticas Nacionales" aprobadas por Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970;

Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 30 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 574 del 30 de abril de 1971, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que establece los precios y condiciones de venta de los productos obtenidos en los establecimientos del Servicio Nacional de Pesca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

REY.

Antonio A. Di Rocco.

OBRAS PUBLICAS

Condónase una deuda.

DECRETO Nº 5.845

Bs. As., 10|12|71

VISTO el Expediente Nº 15.771-Vs-1961 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, por el que dicho Organismo gestiona la condonación de la deuda que tiene contraída el Comando en Jefe del Ejército (Dirección Nacional de Gendarmería) con la misma, por un importe de cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y siete dólares americanos con setenta y un centésimos (u$s. 44.237,71), equivalente a ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 154.831,98), según el valor de tres pesos con cincuenta centavos ($ 3,50) por cada dólar que regía a la fecha de finalización de las obras, más trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 348,87), correspondiente al saldo de capital e intereses provenientes de la adquisición de equipos viales destinados a la División Zapadores Camineros que tuvo a su cargo la ejecución de los trabajos de desbosque, destronque, limpieza del terreno y movimiento de tierra en la Ruta 86: Tramo: Misión Tacaagle-Porteño Nuevo-Posta Lencinas; y Ruta 95, Tramo: Porteño Nuevo-Fortín Leyes, en jurisdicción de la provincia de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las particulares características de la zona donde se llevaron a cabo los trabajos, sumamente calurosa y muy polvorienta, las máquinas utilizadas en los mismos, se desgastaron prematuramente, obligando a invertir crecidas sumas de dinero en su reparación y mantenimiento.

Que, por tanto, es equitativo compensar en alguna medida los mayores gastos en que ha debido incurrir el Comando en Jefe del Ejército (Dirección Nacional de Gendarmería) para asegurar la permanente actividad de los equipos mecánicos y dar término así a las obras que se le encomendaron, ejecutadas en zona alejada de centros poblados y en las que por esta circunstancia no se interesan las empresas contratistas de obras viales.

Que el procedimiento propuesto por la Dirección Nacional de Vialidad resulta adecuado para materializar la compensación antes aludida y encuadra en el espíritu del artículo 53 de la Ley de Contabilidad,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º — Condónase la deuda que el Comando en Jefe del Ejército (Dirección Nacional de Gendarmería) tiene contraída por el concepto de que se trata con la Dirección Nacional de Vialidad, por un importe de cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y siete dólares americanos con setenta y un centésimos (u$s 44.237,71) equivalente a ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 154.831,98) según el valor de tres pesos con cincuenta centavos ($ 3,50) por cada dólar que regía a la fecha de finalización de las obras, más trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 348,87).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

REY.

Pedro A. Gordillo.
José R. Cáceres Monié.
Cayetano A. Licciardo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Retribuciones, adicionales y aumentos para su personal.

DECRETO
Nº 4.944
Bs. As., 27|10|71

VISTO el Decreto Nº 1.692|71, lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de disponerse la adecuación de las remuneraciones del personal del Sector Público a partir del 1º de julio del año 1971, el Decreto Nº 1.692|71 no contempló la situación del personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica que revista con horarios de cuarenta (40) horas semanales de labor en los Escalafones Parciales "A" —Personal Especializado y "B"— Personal Técnico del Estatuto y Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios;

Que el Artículo 8º del Decreto Nº 1.692|71 establece que los organismos no incluídos en el mismo, cuyo personal haya recibido incrementos salariales —a regir durante el año 1971— que en promedio ponderado sean inferiores a un treinta por ciento (30 %) de los salarios vigentes al 31 de diciembre del año 1970, elevarán los respectivos proyectos de ajustes, siguiendo los criterios resultantes del mencionado ordenamiento salarial;

Que en uso de la facultad a que se hace mención en el considerando precedente, la Comisión Nacional de Energía Atómica elevó oportunamente a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Ley Nº 18.753) la propuesta de aumentos a otorgar al personal de los referidos escalafones parciales, la que fue considerada favorablemente por ésta;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas anexas las retribuciones, adicionales y aumentos mensuales a regir a partir del 1º de julio de 1971 para el personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica que se detalla a continuación:

Anexo A — Personal incluido en el Escalafón Parcial "A" —Personal Especializado (Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios).

Anexo B — Personal incluido en el Escalafón Parcial "B" — Personal Técnico (Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios).

Art. 2º — Los adicionales y aumentos podrán imputarse a las respectivas partidas específicas, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 11.672 (edición 1943).

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a introducir mediante Resolución interna, las modificaciones al Estatuto y Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios, que correspondan con motivo de la promulgación del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo.

ANEXO A

ESCALAFON PARCIAL "A" — PERSONAL ESPECIALIZADO

Categoría	Básico	Selectividad (*)	Total	FUNCION DE CARGO			
				Gerente	Jefe Departamento	Jefe Division	Jefe Sección
1	2.169	900	3.069	—	—	—	—
2	1.952	850	2.802	600	—	—	—
3	1.790	750	2.540	600	400	—	—
4	1.528	700	2.228	600	400	250	—
5	1.466	600	2.066	600	400	250	150
6	1.309	550	1.859	—	400	250	150
7	1.197	500	1.697	—	400	250	150
8	1.140	400	1.540	—	400	250	150
9	1.083	350	1.433	—	—	250	150
10	1.031	300	1.331	—	—	250	150
11	974	300	1.274	—	—	250	150
12	917	300	1.217	—	—	250	150
13	865	300	1.165	—	—	—	—
14	808	300	1.108	—	—	—	—

(*) El Adicional Selectivo se liquidará en concepto de "Suplemento Particular" en los términos del Artículo 109º del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1.457|64, quedando sujeto al pago de aportes jubilatorios por el total de su monto.

ANEXO B

ESCALAFON PARCIAL "B" — PERSONAL TECNICO

Categoría	Básico	Selectividad (*)	TOTAL	FUNCION DE CARGO		
				Jefe Departamento	Jefe División	Jefe Sección
5	951	380	1.331	400	—	—
6	869	340	1.209	400	250	—
7	797	310	1.107	—	250	150
8	730	280	1.010	—	250	150
9	673	260	933	—	250	150
10	626	230	856	—	250	150
11	584	220	804	—	250	150
12	547	200	747	—	250	150
13	515	190	705	—	—	—
14	493	170	663	—	—	—
15	471	160	631	—	—	—
16	434	150	584	—	—	—
17	412	140	552	—	—	—

(*) El Adicional Selectivo se liquidará en concepto de "Suplemento Particular" en los términos del Artículo 109º del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1.457|64, quedando sujeto al pago de aportes jubilatorios por el total de su monto.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Pan.

Precios máximos.

RESOLUCION
Nº 30
Bs. As., 26|11|71

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Industriales Panaderos de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha efectuado el análisis de lo peticionado por la referida entidad del que surge que debido al aumento que registran los distintos conceptos que constituyen el costo, se hace necesario incrementar el precio de venta al público de pan francés.

Que los niveles de precio que se establecen, tienen por base la determinación de un costo medio de producción para una panadería tipo que elabora 600 Kg. de harina por día.

Que con el objeto de ser utilizado como referencia en los ajustes de precios que deban efectuar las autoridades de otras jurisdicciones en el orden local, se señala que el precio de venta de pan que se establece, contempla un nuevo precio de insumos (harina $ 0,4050 por Kg puesta en molino) y los jornales ajustados de la industria del ramo.

Que la situación contemplada se encuentra prevista por las Leyes Nros. 17.724 (t.o.), 19.230, 19.283 y los Decretos números. 2.000/71 3.831/71 y 4.486/71.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase hasta el 31 de diciembre de 1971, para la Capital Federal, los siguientes precios máximos de venta al público:

Pan Francés tipo rondín de hasta 5 piezas por Kg., el Kg. a razón de .... $ 0,80

Pan de todo tipo de hasta 10 piezas por Kg., el Kg. a razón de .... $ 0,99

Los precios establecidos precedentemente, consideran el aumento de salarios del 32 % dispuesto por laudo de fecha 17 de septiembre de 1971 del Ministerio de Trabajo, retroactivo al 1º de abril ppdo. incrementado en el 50 % del aumento dispuesto por la Ley Nº 19.220, y la actualización del precio de los insumos que constituyen el costo de producción.

Art. 2º — Entiéndese que los precios máximos establecidos por el artículo anterior, son para el producto elaborado con harina "000" excluido envase o envoltorio, en mostrador y al contado. El pesaje del producto se efectuará en todos los casos ante la vista del público y cuando la cantidad de piezas no alcance a cubrir el peso requerido por el comprador, se lo completará con piezas de menor tamaño.

Art. 3º — Los comerciantes que expendan pan al público, deberán contar con existencias del producto en los tipos y clases especificadas en la presente resolución hasta las doce horas de los días de venta. Cuando no dispongan de tales existencias dentro de dicho lapso, deberán vender a los mismos precios máximos fijados del artículo 1º, pan de calidad igual o superior, el cual no podrá tener menor cantidad de piezas por kilogramo que las especificadas para el que reemplazan.

Art. 4º — Los comerciantes comprendidos en las prescripciones de la presente resolución deberán colocar a la vista del público carteles indicadores con caracteres notables, de los precios máximos establecidos.

Art. 5º — Invítase a los gobiernos de provincia a adoptar medidas similares a la dispuesta por la presente, ajustando los niveles de precio y la denominación de los tipos de pan a las características de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6º — Los precios máximos establecidos por esta resolución comenzarán a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente.

Art. 7º — El incumplimiento de lo dispuesto por esta resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a las Leyes Nros. 17.724 (t.o.), 19.203 y 19.230.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Girelli.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 2.502
Bs. As., 22|4|71

Expediente Nº 426.052 de 1971

VISTO el expediente del rubro mediante el cual la firma Samit S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto y literatura acompaña, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 87.01.01.45— describe como: "Tractor de orugas MF-400 sin hoja topadora ni escarificador", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un tractor a orugas con trocha de 1.530 mm, estando for

mada cada oruga por 36 zapatas, tipo garra; accionado por un motor Diesel Perkins de seis cilindros y 364 pulgadas cúbicas de cilindrada;

Que, de acuerdo a las curvas de ensayo, el tractor es capaz de desarrollar, a 2.200 r.p.m., una potencia total (sin accesorios) de 102 BHP y una potencia intermitente, con todos sus accesorios, de 95 BHP, sobre el volante;

Que la potencia, tomada en la polea, significa la real capacidad que se puede obtener en marcha continua, con todos los accesorios del motor. Este valor no fue ensayado y volcado en curvas, siendo estimado por la firma Perkins en 90 HP;

Que el ingenio en consulta está comprendido en la Partida 87.01 de la NAB, al concordar con la definición para tractores, establecida en sus Notas Explicativas, "Vehículos especialmente concebidos para remolcar o empujar cargas u otros vehículos o para mover otros aparatos o máquinas por tracción o empuje...", los mismos reúnen las características citadas;

Que en la NADI los tractores están ubicados de acuerdo a la potencia en la polea, dada en HP; y considerando que, en el caso en tratamiento, tenemos una potencia, al volante, intermitente de 95 BHP; y que se sabe que la potencia continua es sobrecargable en un 10 % para obtener una potencia neta intermitente, aquella resultaría de 86,4 HP, es decir inferior a 90 HP, que es la estimada, y superior a 85 HP, siempre al volante;

Que por no poseer este tractor, efectivamente, polea podemos entender que se está en presencia de un vehículo que, de tenerla, superaría los 85 HP a la misma y, en consecuencia, debe despacharse por la Posición Arancelaria 87.01.01.45, que comprende: "De orugas y|o carriles de más de 85 HP de potencia en la Polea";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

La Administración

Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 87.01.01.45 a la siguiente mercadería:

Tractor a orugas MF 400 Dozer, sin hoja topadora ni escarificador, con motor Diesel Perkins, de una potencia intermitente, al volante, de 95 BHP.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 2.854

Bs. As., 7|5|71

Expediente Nº 509.000 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Dinaco Motores Diesel, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña muestra, y que describe como: "Cuero y ahumado en pequeños trozos"; y

CONSIDERANDO:

Que, la observación de la muestra permite establecer que se trata de trozos de cuero porcino (de la región de la panceta y tocino) que, luego de un proceso de congelación —trozados al tamaño aproximado de 25 x 25 mm— son depositados, transitoriamente, en recipientes de acero inoxidable, para su posterior transporte al horno seco, donde se los somete a deshidratación y desengrase y, por la acción de humo de aserrín de madera dura, se les confiere sabor y color particular;

Que luego de dicho procedimiento, los trozos de cuero porcino, mediante una fritura posterior, quedan listos para el consumo humano; ro porcino desengrasado, deshidrata-

Que las Consideraciones Generales del Capítulo 2 de la NAB, señalan que las carnes y despojos presentados frescos, refrigerados, congelados o salados, hayan o no sido sometidos a tratamientos térmicos poco intensos de agua caliente o de vapor (como escaldado o decolado) pero, que no tenga por efecto una verdadera cocción de los productos, pertenecen al mismo aún cuando hayan sido troceados o cortados en lonjas;

Que por el contrario, la exclusión b) del mencionado Capítulo, establece que los productos simplemente cocidos, fritos o asados al horno o a la parrilla; o bien preparados o conservados por procedimientos distintos de los descriptos en el presente Capítulo, se clasifican en la Partida 16.02;

Que tomando en cuenta que la mercadería en consulta permanece en el horno seco para su deshidratación y desengrase, es decir que es sometida a un proceso de cocimiento, queda descartada su inclusión en el Capítulo 2, debiendo ubicarse en la Partida 16.02;

Que en la NADI, la mercadería en cuestión está comprendida en la Posición Arancelaria 16.02.00.29 comprensiva de "Los demás carnes o menudencias porcinas conservadas";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

La Administración

Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 16.02.00.29 de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Cuero porcino desengrasado, deshidratado y ahumado, en trozos de 25 x 25 mm (aproximadamente) aptos para el consumo humano mediante fritura.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Exportación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION

Nº 3.000

Bs. As., 17|5|71

Expediente Nº 413.187 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Esso Química Argentina S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña análisis, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 34.02.02.10— describe como: "Resina alquil fenol formaldehido, modificada con óxido de etileno y óxido de propileno en solvente aromático pesado; denominado comercialmente F-8468"; y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo de Análisis C-477.982|70 e Informe ampliatorio, del Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, resulta un líquido denso de color pardo amarillento, con olor característico, emulsionable en agua, soluble en etanol, éter etílico, acetona, cloroformo y benceno, con caracteres de resina de alquil fenol formaldehido modificada con polioxietilen-propilen glicol en un solvente aromático; certificando que el producto es un agente tensioactivo no iónico;

Que los agentes tensioactivos, se encuentran comprendidos en la Partida 34.02 de la NAB y los de carácter no iónico a nivel de Subpartida 02; teniendo el producto en consulta una composición que se identifica con la que menciona el Item 10, que reza: "Resinas de alquil fenol formaldehido modificado con óxido de etileno y|o propileno en solventes aromáticos", por lo que, en consecuencia, su ubicación arancelaria corresponde efectuarse por la Posición 34.02.02.10;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

La Administración

Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 34.02.02.10, a la siguiente mercadería:

Producto con caracteres de resina de alquil fenol folmaldehido modificada con polioxietilen-propilen glicol en un solvente aromático, denominado comercialmente "F-8468".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION

Nº 3.789

Bs. As., 8|6|71

VISTO el Expediente Nº 486.167 de 1970, por intermedio del cual, el Despachante de Aduana, Delfor A. Tosi, en representación de la firma Acsta S. A. C. I. e I., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folleto descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.11.02.90— describe como: "Motocompresor portátil tipo angarilla, con manijas plegables para su transporte, sin ruedas, marca Sulzer"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta, es un compresor rotativo, transportable con enfriamiento a aire, mediante una turbina, siendo el aire aspirado por el rotor, enviado al carter, y luego pasado por un separador, donde el aceite arrastrado vuelve al depósito; dicho aceite, es refrigerado en un circuito constituido por el enfriador, ventilador y filtro;

Que dicho compresor, es accionado por un motor a nafta, marca Volkswagen, el que según literatura y curva de características, está capacitado para producir 3,8 m3|min. a 7 kg|cm2 de presión de aire;

Que según informe producido por la Dirección Nacional de Industria, la condición de "transportable" le cabe a todos los compresores diseñados como tales, tengan o no rueda, y a las características de capacidad de la máquina que está comprendida dentro de los parámetros de hasta 9 m3|m., y de hasta 7 kg|cm2 de presión de descarga;

Que la máquina del presente, de acuerdo con las consideraciones expuestas, se debe ubicar arancelariamente en la Partida 84.11 de la NAB, por comprender ésta, a todas las máquinas y aparatos que sirven para comprimir el aire o los gases en un recinto o, por el contrario, para efectuar el vacío en él, así como las máquinas y aparatos destinados a mover fluidos gaseosos;

Que el motocompresor de referencia, al contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 84.11.02.04 "Compresores y motocompresores de aire, transportables, diseñados originariamente como tales, montados sobre ruedas y carrozados de hasta 9 m3|min. de capacidad efectiva de hasta 7 kg|cm2 de presión mínima de descarga";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración

Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.11.02.04, a la siguiente mercadería:

Motocompresor portátil, tipo a angarilla, marca Sulzer.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION

Nº 3.787

Bs. As., 8|6|71

Expediente Nº 432.299 de 1971

VISTO el Expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio A Toledano, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folleto descriptivo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.22.00.90— describe como: "Motogrúa 725 TI, Corradini, con pluma telescópica"; y

CONSIDERANDO;

Que la mercadería en consulta se trata de un vehículo adaptado para efectuar el trabajo de grúa autopropulsada, formando de esta manera un conjunto homogéneo, constituido por una cabina de conducción y una pluma telescópica, estando esta última montada sobre un chasis de camión de tres ejes, con tracción en los dos ejes traseros y 10 velocidades, accionados la grúa y el camión, por un solo motor de 200 HP. de potencia, efectuándose el comando de ambos desde la misma cabina;

Que la pluma telescópica, es de sección cuadrada, formada por la pluma base o brazo inferior, dos tramos o prolongación telescópica y un brazo alargado o plumín de 6 m. de largo, pudiendo alcanzar una altura máxima sobre el gancho de 25,5 m. y de 31,5 m., con la extensión o plumín. Su capacidad de izaje es de 25.000 kg. con largo de brazo de 3,5 m. y a 2 m. del eje central, estando accionada mediante dos pistones hidráulicos dimensionados para permitir elevar todas las cargas indicadas en el folleto adjunto;

Que la torre es rotante y está accionada por un tornillo sinfín y una corona helicoidal, más un reductor a

engranajes con comando oleodinámico independiente, siendo su giro de 360º; Que el conjunto forma una unidad homogénea, capaz de desplazarse a una velocidad de 40 km|hora, que al estar impulsado (cabina y grúa) por un sólo motor, y no pudiendo cumplir la función de grúa exclusivamente, si no la de un vehículo concebido para hacer de grúa autopropulsada, debe ser ubicada en consecuencia, por la Partida 84.22 de la NAB, pues según su punto 2 que establece para los aparatos montados sobre chasis o camiones automóviles, lo siguiente "Ciertos aparatos elevadores o de manipulación, grúas ordinarias, grúas ligeras de socorro, derricks, cargadores mecánicos, tornos, agavilladoras, etc. están generalmente montados sobre un verdadero chasis o camión automóvil autónomo, es decir que reúne en sí mismo los elementos mecánicos esenciales de un vehículo de tipo automóvil, a saber, como mínimo, los órganos siguientes: motor de propulsión, caja de cambio de velocidades y palancas para efectuar el cambio y órganos de dirección y de freno. Tales conjunto deben ser clasificados en la Partida 87.03, como vehículos automóviles, para usos especiales, y esto, tanto si el artefacto de elevación o de manipulación está simplemente montado sobre el vehículo, como si forma con este último un conjunto mecánico homogéneo;

En cambio, se clasifican aquí los aparatos simplemente autopropulsados en los que uno o varios de los mecanismos de propulsión o de mando citados están reunidos en la cabina del artefacto de elevación o de manipulación (lo más frecuentemente una grúa), montado sobre un chasis con ruedas, incluso si este conjunto es apto para circular por carretera por sus propios medios";

Que por lo expuesto surge que reciben ubicación diferente las grúas simplemente montadas sobre un chasis automóvil, las que separadas una de otra mantienen sus características y capacidades de operación sin limitación de tipo alguno de aquellos, en que grúa y elemento portante-transportador forman un conjunto indivisible que al ser separados sufren mengua o variaciones en su perfomance. Se observa, además, que el diseño y cálculo de sus elementos resistentes responden al propósito de que trabajen en forma indisoluble, formando un conjunto homogéneo.

Que tales argumentaciones son valederas para el caso, por imperio del Art. 4º de la Resolución Nº 0352/71 ANTACA, que amplía el concepto al comienzo restringido a la Partida 84.22, a todas las circunstancias en que haya que dilucidar problemas derivados de la consideración de conjuntos homogéneos y no homogéneos, estableciendo: "Las uniones de máquinas motrices con equipos de trabajo pueden ser tipo permanente para constituir un conjunto homogéneo o, por el contrario, ser del tipo intercambiable, en los que el tractor y el equipo de trabajo se han acoplado de manera provisional para realizar un trabajo determinado, acabado el cual, se desmonta normalmente el equipo, para sustituirse por otro adecuado a las nuevas necesidades, o incluso no montarse ninguno y utilizar el tractor como tal para funciones de empuje o de arrastre". Más adelante se lee "...si efectivamente pueden apreciarse diferencias estructurales que permiten deducir, que el tractor ha sufrido modificaciones de carácter permanente que le hacen más apto para el fin determinado de la máquina que para otro fin cualquiera al mismo tiempo que la separación del equipo de trabajo, además de constituir una laboriosa operación industrial, requiere cortes de soplete sustitución de piezas importantes en el tractor, etc.";
Que la máquina en consulta, constituye en su conjunto, una unidad, y, al no contar en la NADI con una apertura específica a nivel de Item, su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.22.00.90, en el concepto de "los demás";
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 64?|70;

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.22.00.90, a la siguiente mercadería:

Motogrúa autopropulsada, con pluma telescópica, denominada comercialmente Corradini, modelo 725 TI.

Art. 2º— Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos,
Subadministrador.

RESOLUCION

Nº 3.920

ANTACA

Bs. As., 16|6|71

Expediente Nº 523.622 de 1968

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Carlos Togni Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña bibliografía y que el interesado describe como: "Surfactante no-iónico de la clase de las aminas que imparte propiedades lubricantes de extrema presión al barro de perforación", y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las pericias químicas realizadas por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda y por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, no se ha podido definir que la muestra responda a un agente tensioactivo;
Que, de los referidos análisis se puede determinar que se trata de un líquido viscoso, de color pardo oscuro, olor característico e insoluble en agua, constituido en su mayor parte (87.3 por ciento) por componentes de un aceite mineral, 8 o|o ácidos grasos (linóleicos, oleico y palmítico) y 2,7 por ciento de resina fenólica y sulfuros orgánicos;
Que de acuerdo a literatura, el producto en estudio es usado como lubricante orgánico sulfonado, a los efectos de reducir las fricciones en las perforaciones petrolíferas, comportándose como un lubricante de extrema presión;
Que se caracteriza por formar una película muy resistente en la superficie de los metales empleados y por reducir la fricción favoreciendo la duración de cañerías y bombas, cojinetes y trépanos y al no ser fluorescente, no afecta el sistema de inyección;
Que, dada su emulsificación en el uso, se ha tratado de determinar tensioactividad, no pudiendo afirmarlo, por cuanto, si bien aparecen grupos azufrados orgánicos sobre aceites minerales hidrocarbonados, el conjunto no resulta un agente tensioactivo;
Que el análisis determina 87.3 o,o de componentes de aceite mineral, por ende elementos lubricantes ácidos grasos, linoleico, oleico y palmítico 8 por ciento y 2,7 o,o de resina fenólica y sulfuros orgánicos, en base a ello se establece que el elemento lubricante lleva aditivos, antioxidantes de tipo fenólico, preventivos de herrumbre como ácidos grasos, emulsivos, etc.
Que las Notas Explicatvas contemplan estos aceites minerales que tienen acción lubricante en la Partida 27/10, con la sola condición de que contengan más del 70 o|o en peso de aceites de petróleo o hulla (punto C, pág. 118) y en el apartado 2) del mismo dos define como "los lubricantes formados por mezcla de aceites de engrase con cantidades variables de otros productos (productos para mejorar su untuosidad, tales como aceites o grasas vegetales, antioxígenos, antioxidantes, antiespumas como las siliconas, etc., etc.). Cumpliendo el producto consultado con estas características debe considerárselo un aceite lubricante terminado;
Que existe en la NADI, para la Partida 27.10 una apertura a nivel de subpartida 06, comprensiva de "aceites y grasas lubricantes" y el Item 50 "Aceites lubricantes terminados" lo incluye específicamente;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posicion Arancelaria 27.10.06.50 a la siguiente mercadería:

Producto líquido viscoso, insoluble en agua, constituido en el 87.3 o|o por componentes de un aceite mineral, 8 o|o ácidos grasos y 2,7 o|o de resina fenólica y sulfuros orgánicos con características de aceite lubricante terminado, denominado comercialmente "Bit-Lube".

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION

Nº 3.918

Bs. As., 15|6|71

VISTO el expediente Nº 419.245|71, por intermedio del cual, la firma Dinaco-Motores Diesel, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la que acompaña fotografía, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.22.00.90— describe como: Tolva recibidora transportadora y alimentadora; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de la fotografía permite establecer que la mercadería en tratamiento consiste en una pequeña tolva en forma de pirámide invertida, montada sobre un bastidor de perfiles de hierro sobre ruedas;
Que del fondo de este artefacto inclinado 45º estimativamente, se desprende un tubo de 200 mm de diámetro, dentro del cual trabaja un sinfín.
Que dicha estructura está dotada de un motor eléctrico de 1 HP de potencia, que mediante una combinación de engranajes permite girar el tornillo sinfín, dentro del tubo, el tornillo es el encargado de elevar el producto desde el fondo de la tolva para descargarlo por la boca de salida del tubo;
Que por su naturaleza y finalidad se está en presencia de un aparato destinado a recibir mercadería, almacenarla transitoriamente, luego trasladarla a corta distancia para posteriormente servir de cargadora, la elevación de la mercancía se opera en forma mecánica por medio del tornillo sinfín;
Que de acuerdo a lo expresado anteriormente el aparato del presente debe ser ubicado arancelariamente en la Partida 84.22 de la NAB, que comprende una gran variedad de máquinas y aparatos que permiten realizar mecánicamente, sin distribución de cuanto a su campo de utilización (incluidas por consiguiente la agricultura, metalurgia, etc.), todas las operaciones de manipulaciones de materiales, mercancías, etc., (elevación desplazamiento, carga, descarga, etc.);
Que en definitiva la mercadería de autos al contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 84.22.00.03 — como: Elevadores o transportadores fijos o portátiles a rosca sinfín o helicoidales;

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.22.00.03, a la siguiente mercadería:

Tolva recibidora, transportadora y alimentadora para la industria de la carne.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION

Nº 3.919

Bs. As., 15|6|71

VISTO el expediente Nº 439.521 de 1971, por intermedio del cual, la firma Murchison S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folleto descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.22.00.90— describe como: "Grúa móvil autopropulsada, marca Pettibone, modelo 110-TK; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta, es una grúa móvil autopropulsora, Diesel, hidráulica, totalmente giratoria, de una capacidad de porte de 55 toneladas, integrada en un chasis de 8 x 4 ruedas de tracción, provista de estabilizadores de apoyo;
Que la pluma de dicha grúa, es telescópica en 4 secciones de 41.35 m, además posee una pluma auxiliar (JIB) de 9,14 m. para mantenerse en la punta de la principal;
Que dicha pluma, es elevada por medio de dos cilindros hidráulicos de doble acción, de 0,43 m. de diámetro, con válvula automática de retención en cada cilindro, y con una elevación de 0º a 75º, efectuándose el giro, por medio de un cojinete de bolas sellado, de 1,60 m. de diámetro, con 360º de rotación continua, a una velocidad de 2,5 r.p.m. equipado con una válvula para movimiento libre, con freno hidráulico de pie y seguro de fijación;
Que el sistema hidráulico, es operado por cinco bombas a través de una caja de engranajes, con accionamiento manual desde la cabina, proporcionando tres operaciones simultáneas, sin disminuir la velocidad. La entrega de fluido de las bombas, es de 1.125 litros por minuto, a una presión de 140 kg|cm2;

Que el chasis, marca Hendrickson o Crane Carrier, es construido con caja de aleación de acero de 0,53 m. reforzado, pudiendo llevar un motor propulsor Diesel General Motors, modelo G-71 o Diesel Cummins, modelo NH-220 de seis cilindros y 220 HP a 2.100 r.p.m. Los dos ejes traseros, son motrices, en tandem, con doble reducción y planetarios, con ancho de 2,54 m. y 18.144 kg. de capacidad;
Que las operaciones de la grúa y desplazamiento del chasis, es efectuado con un sólo motor Diesel, siendo dicho chasis, concebido, diseñado y fabricado, como elemento de una unidad completa, e integrada, con la superestructura, constituyendo, por ende, una unidad, que tiene 16 velocidades adelante, y 3 en marcha atrás, máxima 72 km|hora;
Que las Notas Explicativas, determinan, para la Partida 84.22, en el apartado b) inciso 2, que tales conjuntos deben ser clasificados en la Partida 87.03, como vehículos automóviles para usos especiales, y esto, tanto si el artefacto de elevación o de manipulación está simplemente montado sobre el vehículo, como si forma con este último, un conjunto mecánico homogéneo;

Que, en cambio, en la referida Partida, se encuentran expresamente mencionados, los aparatos simplemente autopropulsados, en los que uno o varios de los mecanismos de propulsión o de mando, están reunidos en la cabina del artefacto de elevación o de manipulación (generalmente una grúa) montado sobre un chasis con ruedas, incluso si este conjunto es apto para circular por carretera por sus propios medios;
Que las máquinas autopropulsadas de ruedas, en las que chasis y artefactos de trabajo están especialmente proyectados el uno para el otro, de manera que formen un conjunto mecánico homogéneo, están expresamente excluidas de la Partida 87.03;
Que de lo expuesto surge, que se trata de un equipo, en que, tanto el chasis, como el elemento de trabajo, han sido especialmente ideados el uno para el otro con los controles reunidos en una sola cabina, y con una sola y única fuente de poder;
Que todo esto forma un conjunto mecánico homogéneo e indivisible y no puede afirmarse que el chasis pertenece a un verdadero camión automóvil, considerado en la Partida 87.03;
Que las consideraciones apuntadas, como así también, la circunstancia de que la grúa en cuestión, posee pluma giratoria, determinan que su ubicación arancelaria corresponde ser efectuada por la Posición 84.22.00.90, comprensiva de "Los demás", por no haber en la NADI ítem específico que la comprenda;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.22.00.90, a la siguiente mercadería:

Grúa móvil autopropulsada, marca Pettibone, modelo 110-TK.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Automotores

El gravamen creado por Ley 16.957 prescribe el 31 de diciembre de 1971.

CIRCULAR

Nº 922

(Varios)

Bs. As., 14|12|71

En atención a las dudas suscitadas, aclárase que el Gravamen de Emergencia a los Automotores creado por Ley Nº 16.957, prescribe el 31 de diciembre de 1971.

Ello por cuanto el artículo 6º "in fine" de dicho texto legal establece que, regirán con respecto a este impuesto las normas de la Ley Nº 11.683 que por su naturaleza sean compatibles con sus disposiciones y en tanto no estén modificadas por la misma.

En consecuencia, aplicando las normas pertinentes de la Ley Nº 11.683, rige la prescripción de cinco (5) años para los contribuyentes del Gravamen de Emergencia a los Automotores, ya que se trata de no inscriptos, que no tenían la obligación legal de inscribirse ante esta Dirección General. Asimismo, según la reglamentación de esta ley, "a contrario sensu" les alcanzaría también la prescripción de cinco (5) años, por tratarse de no inscriptos cuya declaración y percepción no se efectuó obligatoriamente sobre la base de declaraciones juradas.

Acorde con tal conclusión, las autoridades de los organismos nacionales, provinciales o municipales ante las cuales se gestionen tramitaciones relacionadas con vehículos alcanzados por el gravamen dispuesto por la Ley Nº 16.957, dejarán de cumplimentar, a partir del 1º de enero de 1972, lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución General número 1.089.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi,
Director General

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Nazario F. Borjas, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido Justicialista de esa Provincia, por dicho Juzgado.

PARTIDO JUSTICIALISTA

Declaración de Principios

SUMARIO

Soberanía Popular — Libertad y Democracia — La Constitución Nacional — Poder Popular — Principios Federales — Derechos Sociales — Derechos Sindicales — Política Agraria y del Suelo — Política Industrial — Energía y Yacimientos Minerales — Educación y Cultura — Salud Pública — La Familia — Economía — Política Internacional — Defensa Nacional.

DESARROLLO

1) Soberanía Popular

En base a los principios rectores de nuestra Constitución Nacional, esencialmente democrática, reconocemos en la libre determinación de la voluntad popular, el árbitro supremo donde tienen que decidirse y acatarse, la dirección total de la política argentina, como condición indispensable de la pacificación, de la concordia y la grandeza de nuestra Patria. De no mediar esta circunstancia, que se alza como principio rector de la vigencia de nuestras instituciones democráticas y republicanas, traduciéndose en la toma real del poder por las mayorías populares, imbuidas éstas del convencimiento profundo que la realización de la Nación no podrá llevarse a cabo, sin su participación plena y absoluta.

Esto apunta al logro definitivo de una Nación, Económicamente Libre, Socialmenet Justa y Políticamente Soberana.

2) Libertad y Democracia

Un orden de tal vida debe fundarse sobre auténticos principios de libertad integral y concreta, que marche hacia un orden de vida profundamente humanista y espiritual, que posibilite la realización del hombre con dignidad, desterrándose para siempre la explotación del hombre por el hombre, y apuntando a una economía cuyo eje principal será la satisfacción de las necesidades materiales, morales y espirituales y donde el lucro y la economía liberal monopolítica, no serán el clima de su desenvolvimiento. Abjuramos de una estructura liberal de la economía y pretendemos que el rol social que deben tener la propiedad y los medios de producción, dejen de ser meros postulados teóricos y se transformen en efectividad realidades.

Propugnamos la renovación y vitalización de las instituciones políticas, a fin de que traduzcan en verdaderos y reales instrumentos de canalización de la voluntad del pueblo y para eso mediaremos en la constitución de verdaderas y audaces reformas sustanciales que el momento histórico exige.

3) La Constitución Nacional

La Constitución Nacional debe ser estatuto básico que recoja y posibilite la recta ejecución de estos anhelos, su acatamiento obligatorio para las fuerzas creadoras de la Nación, nuestra doctrina se asienta en las sustancia popular y en la validez legal de la Constitución Nacional y que en su propior mecanismo contempla las reformas que la decisión popular quisiera introducirlas, máxime cuando ha demostrado que algunos de sus principios no son respetados, pues hay que otorgarle la fuerza necesaria para que sus instituciones, nacidas al calor de las democracias populares no quede en el vacuo formulismo teórico, sino que se concreten en forma inexorable y absoluta.

4) Poder Popular

Nuestro cometido que interpretamos del Pueblo todo, no se llevará a cabo si no se instrumenta el mecanismo necesario para que la voluntad del Pueblo no sea burlada, por ello contemplamos la necesidad de un equilibrio sincero en las relaciones entre los factores de poder, introduciendo modificaciones en su relación de fuerza y en la estructura de coherencia de nuestro sistema actual, donde las minorías a espaldas del Pueblo, por ser poseedoras de los medios de la producción, de la comunicación y de la cultura, imposibilitan, siguiendo intereses egoístas, la real vigencia del poder popular, por ello afirmamos la necesidad de que las fuerzas armadas, sostén de la soberanía, tengan una apertura eminentemente popular.

5) Principios Federales

En esta línea institucional y de conformidad con los principios rectores que animaron nuestras luchas históricas, sostenemos que la forma representativa republicana y federal es la única que interpreta y armoniza la vida de nuestros pueblos. La evocación de nuestras campañas y de nuestras poblaciones urbanas, es compartida por nuestro movimiento, que se propone afianzar su ejercicio reintegrando a las provincias los derechos de que hayan sido privadas y definiendo la política de la Nación, como la síntesis y equilibrio del sentir unánime de todos sus componentes.

Propugnamos descentralización económica y política de Buenos Aires y reestructuración del sistema de la coparticipación impositiva nacional.

6) Derechos Sociales

Concebimos a las instituciones de seguridad social existentes, tales como las leyes de previsión, asignaciones familiares, seguros, etc., como una etapa previa a la concreción de un integral sistema que proteja al hombre argentino desde el comienzo de su existencia hasta más allá de su muerte, erradicando así la angustia que provoca la incertidumbre del mañana. En el campo laboral propugnamos el perfeccionamiento de las condiciones alcanzadas en el sector industrial y su urgente extensión a los trabajadores rurales. Para la afirmación categórica de estos derechos, comprometemos nuestra voluntad más decidida, satisfaciendo el sentido social de nuestra doctrina, que otorga así su auténtica jerarquía a los principios vinculados a la ética, a la libertad y a la democracia.

7) Derechos Sindicales

Mantenemos la decisión irrevocable de respetar, proteger y perfeccionar todos los derechos de garantía que hacen a la libre agremiación y a la defensa integral de los trabajadores. Los intereses específicos de los gremios constituyen un fuero inviolable y de su reconocimiento depende el mejoramiento de la condición humana, el orden de las actividades productivas y la paz social de la colectividad dignamente organizada. La potencia sindical y la justa preservación de sus derechos no es compatible con la fragmentación de las organizaciones por cuya razón, apoyamos la posición de los sindicalistas que se oponen a toda tentativa de atomización. Estamos a su lado en la defensa de la unidad sindical, organizada y libre y democráticamente y en la central obrera única, poderosa y representativa. En los sindicatos obreros propugnamos un mayor poder de decisión en las asambleas de los trabajadores, únicos órganos representativos, concebimos a ésta como órgano de lucha, pero también como el parlamento paralelo, donde se debaten los grandes problemas nacionales.

8) Política Agraria y del Suelo

Es parte importante en el plano de nuestra economía la justa distribución y utilización del campo, así como la planificación de una reforma agraria que establezca y resuelva en profundidad, los problemas de la familia campesina y el pleno reconocimiento de los derechos que asisten a los trabajadores rurales.

También afirma su voluntad de estimular las explotaciones nacionales, verdaderos centros económicos y fuentes creadoras de trabajo, y una planeación diversificada de acuerdo con una visión realista de las distintas zonas del país. Nuestra doctrina política pone especial énfasis en la voluntad de asentar al productor agropecuario en la tierra que trabaja, en la comercialización de los frutos por medio de cooperativas libres u otras formas sociales en que el precio de venta sea íntegramente de los productores y en la creación de un Banco Agrario Seguro Integral Agrícola, leyes y salarios que contemplen cultivo, tareas y zonas y del retiro jubilatorio de los campesinos.

El Estado tiene obligación de facilitar el acceso a la tierra de quienes la requieren para trabajarla. A tal efecto:

1. La política fiscal tenderá a combatir la especulación en suelo, tanto en las zonas rurales como urbanas, gravando la tierra, con exclusión de las mejoras.
2. Deberá crearse un organismo especializado que será el promotor de la reforma agraria que el país reclama con urgencia. Estará expresamente autorizado, a los efectos del mejor logro de sus objetivos, para establecer convenios, arreglos y compromisos de toda índole, con los gobiernos de las provincias o autoridades de los municipios, así como efectuar expropiaciones en forma directa.
3. Los fondos que obligatoriamente se le facilitarán provendrán de la recaudación del impuesto al suelo rural y urbano, con exclusión de las mejoras, es decir, de la lucha contra la especulación, operación que tiende a encarecer artificialmente las tierras e impedir su explotación óptima.
4. El organismo a crearse tendrá amplias facultades para encarar el restablecimiento del perdido equilibrio demográfico del país entre la ciudad y la campaña. A tal fin, elaborará y pondrá en ejecución programas de colonización modernos y dinámicos, fundados en el principio de la tierra barata y libre de especulación, que permita la entrega de las mismas en propiedad:
   a) A los que actualmente las ocupen en arrendamiento;
   b) A los hombres y mujeres que habitando los medios urbanos quieran retornar a la tierra en condiciones plenas de dignidad y con perspectivas reales e inmediatas prosperidad económica;
   c) A los componentes de las nuevas generaciones que deseen iniciar su actividad independiente en el orden de la producción de riquezas;
   d) A todos los hombres de buena voluntad del mundo que aspiren a crear un hogar libre y feliz.
5. El organismo a crearse podrá también:
   a) Proporcionar tierra a las sociedades cooperativas para que éstas las entreguen "en arrendamiento vitalicio" a sus socios que no hubieran podido adquirirla en propiedad por carencia momentánea de medios;
   b) A los organismos vecinales, en especial cooperativas, bajo normas de planteamiento urbano, preparado especialmente, que conduzcan a la creación de nuevas ciudades con población máxima prefijadas de (100 000) cien mil habitantes y dentro de cuyos ámbitos se provea a los grupos familiares de vivienda, trabajo, servicios sociales y esparcimiento. Sólo así podrá lograrse el acceso a la tierra de las masas humanas y campesinas proletarizadas, que por su magnitud y estado de ánimo constituyen un factor distorsionante en el contexto social.

9) Política Industrial

No puede haber una economía social sólida y ascendente si el Estado no favorece la acción de los factores que intervienen en el proceso general de la economía. La condición del trabajador está íntimamente ligada a la condición de la empresa; sin industrias asentadas y estables no puede aspirarse a la plena ocupación, que es base primera de la estabilidad social. La industrialización del país no debe detenerse, sino, antes bien, es justo que los poderes públicos favorezcan su mayor y más firme desarrollo. Es imprescindible trazar un plan de fomento de aquellas industrias que puedan abastecerse de materias primas y nacionales.

Deben conservarse y preservarse, no obstante, las industrias ya establecidas, aunque dependan de materias primas extranjeras. Y hay que prestar aliento a nuevas industrias, sobre todo a la llamada industria mediana.

10) Energía y Yacimientos Minerales

La soberanía exige preservar para la Nación la propiedad imprescindible e inalienable de los yacimientos minerales y demás fuentes naturales de energía.

Tan sólo la Nación puede determinar su uso comercial o estratégico exploración y explotación, teniendo en vista la seguridad y dignidad de los argentinos.

11) Educación y Cultura

Creemos que en el progreso de la Nación y los Pueblos, va indisolubiemente ligado a la educación moral e intelectual de sus componentes, por eso afirmamos que esto se lleva a cabo mediante las siguientes medidas:

a) Educación obligatoria y gratuita de la totalidad de la población;
b) El Estado debe asegurar concretamente que esto se lleve a cabo en todos los niveles, primario, secundario y superior, asegurando así una alta tecnología al servicio de la Nación;
c) Afianzar el patrimonio cultural argentino, rescatándolo del deterioro actual como defensa de nuestra idiosincrasia nacional.

12) Salud Pública

Socialización total de la medicina en todos sus aspectos, tendientes a radicar las lacras de las enfermedades endémicas, la mortalidad infantil, la subalimentación, etc. Con ello el Estado proveerá con medidas conducentes, a una auténtica seguridad social.

13) La Familia

Consideramos a la familia núcleo primario y fundamental de ésta y todas las otras actividades sociales, cuya constitución y desarrollo deben ser objeto preferente del Estado. Tiene la familia leyes propias que pertenecen al orden natural y que la ley positiva debe reconocer y amparar para la recta plasmación del matrimonio, los derechos de la familia, la educación de los hijos y la preservación de los fines morales de la especie. Sin la base de la familia, firme y moralmente ordenada y dirigida al cumplimiento de su estilo natural la sociedad ve peligrar sus fundamentos esenciales y queda subvertido todo el orden de la creación. Nuestra doctrina parte de la familia para establecer una auténtica comunidad de destino, aspirando a que la sociedad no sea otra cosa que una ampliación de la familia y se inspire en idénticos sentimientos de solidaridad, comprensión y virtud.

14) Economía

a) Nacionalización de toda la infraestructura económica: comunicación, energía y combustible siderurgia, petroquímica y todo otro rubro estratégico para el desarrollo;
b) Nacionalización de la banca y seguro;
c) Control de cambio y recreación del I. A. P. I.;
d) Ruptura con los organismos internacionales financieras y una política crediticia ajustada a las auténticas necesidades sociales, con una adecuada canalización del ahorro interno y de las inversiones extranjeras no usurarias;
e) Distribución equitativa de la renta nacional;
f) Regionalización de las industrias;
g) Nacionalización y planificación de los frigoríficos;
h) Propugnar en todos los niveles de la producción, una política de congestión, hasta arribar a su desemboque natural.

15) Política Internacional

Alzando como principio inexorable de nuestra doctrina la autodeterminación de los Pueblos, rechazando toda ingerencia foránea, a veces disfrazada de organismos supranacionales (Caso O.E.A.), asimismo condenando toda forma de colonialismo o neocolonialismo; afirmamos nuestra voluntad inexorable de ser dueños de nuestro propio destino nacional que va asimismo hermanado con la lucha de los Pueblos hermanos de latinoamérica, que tienen con nosotros un destino común de liberación continental.

16) Defensa Nacional

El Justicialismo luchará por el desarme mundial y la proscripción de las guerras donde quiera que ellas amenacen producirse. Hasta tanto ese anhelo se corporice en hechos concretos, el Justicialismo considerará imprescindible dotar al país de fuerzas armadas adecuadas a la defensa del territorio patrio. Para ello se hará el deber de movilizar la conciencia en el terreno defensivo. Al mismo tiempo el Justicialismo no escatimará esfuerzos para impedir que las fuerzas armadas, como reserva moral y material para la defensa de la Patria, en contra de una eventual agresión extranjera, sean utilizadas en la represión del Pueblo Argentino.

III) Título Complementario

a) Se sostiene como declaración general de los principios a sustentar, la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y repudiar la violencia como medio idóneo para modificar el orden jurídico o llegar al poder;

b) La frase que bajo el título Defensa Nacional, artículo 16, donde se expresa "Al mismo tiempo el Justicialismo no escatimará esfuerzos para impedir que las fuerzas armadas, como reserva moral y material para la defensa de la Patria en contra de una eventual agresión extranjera sean utilizadas en la represión del Pueblo Argentino", debe entenderse "Al mismo tiempo el Justicialismo no escatimará esfuerzos, para que las fuerzas armadas, sean la reserva moral y material de la Patria, defensora de eventuales agresiones extranjeras, pero jamás utilizadas en la represión del Pueblo Argentino"

PARTIDO JUSTICIALISTA

BASES DE ACCION POLITICA

Política General

1º. — Bregar por la formación en las masas populares de una conciencia y una cultura cívica que tienda a afirmar la unión nacional, enarbolando y defendiendo las banderas de la paz y la concordia en la familia argentina, y haciendo propios los principios de la Justicia Social, Soberanía Política y la Independencia Económica.

2º. — Defender permanentemente la presencia del pueblo en el escenario cívico de la Nación con el convencimiento de que toda acción política debe fundarse en su consulta honrada y democrática para consolidar las instituciones republicanas, y nuestro régimen constitucional de gobierno.

3º. — Luchar por la vigencia de un auténtico federalismo, que sea la expresión de la realidad política, económica y social argentina como instrumento necesario para lograr el afianzamiento de la autonomía provincial dentro del orden institucional de la Nación.

4º. — Sostener la conveniencia de un régimen municipal autónomo.

5º. — Propiciar una legislación electoral que asegure la fidelidad de los pronunciamientos de la voluntad popular, respetando la autonomía en el funcionamiento de los partidos políticos, sancionando severamente el fraude electoral, y garantizando la igualdad de posibilidades a todos los ciudadanos y a todos los partidos políticos.

6º. — Reafirmar la defensa de la libertad, el derecho de la justicia y de la dignidad, con especial referencia a los derechos humanos haciendo cumplir efectivamente todas las declaraciones, derechos y garantías que consagra la Constitución de la Nación y de la Provincia de Corrientes.

7º. — Asegurar dentro del ámbito provincial la plena vigencia de la igualdad civil y política de la mujer, aceptando que si tiene iguales obligaciones tiene iguales derechos.

8º. — Propiciar la reforma de los códigos de fondo y de procedimiento adaptándolos a los modernos principios sociales, a fin de lograr una justicia rápida y económica, sistematizando orgánicamente la legislación del trabajo, donde armonice con el capital, estableciendo un régimen de previsión con vistas a dar mayor efectividad a la seguridad social.

Política Social

1º. — Asegurar el bienestar material y espiritual del hombre mediante un ordenamiento jurídico, económico y social que consagren en plenitud los derechos derivados del trabajo.

2º. — Realizar una política de plena ocupación creando permanentemente fuentes de trabajo, y manteniendo las existentes para aumentar la producción. Asegurar la estabilidad de los trabajadores en sus ocupaciones. Utilizar y distribuir racionalmente la mano de obra y coordinar la oferta y la demanda del trabajo mediante la armonía de las fuerzas trabajadoras y del capital.

Fomentar la inmigración, teniendo en cuenta las exigencias de la mano de obra y las características económico sociales de la Provincia.

Bregar por la ocupación preferencial de técnicos y profesionales nativos, evitando la inmigración de valores que lleven sus conocimientos a países extranjeros.

3º Garantizar la permanencia en el empleo público o privado, a cuyo fin se sancionarán las normas legales que amparen debidamente a los trabajadores, cualquiera sea la índole o el lugar donde presten servicios.

4º — Propender a la gradual y necesaria elevación del nivel económico de vida, a cuyo fin se sostiene la conveniencia de:

a) Incrementar los recursos de la actividad productiva de la provincia, así como una justa distribución de los frutos del esfuerzo común.
b) Propiciar la fijación periódica de las remuneraciones en relación con las oscilaciones del costo de la vida.
c) Fomentar el aumento de la productividad mediante el perfeccionamiento técnico y la capacitación profesional.
d) Afirmar la necesidad de la aplicación del principio de que igual salario corresponde por trabajo de igual valor.
e) Consolidar el régimen del salario familiar mediante sistemas colectivos de compensación.

5º. — Asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la preservación de la salud de los trabajadores.

6º. — Elevación del nivel sanitario mediante la protección biológica integral, destinada a mantener a la población en las mejores condiciones posibles de salud y de capacidad para el trabajo.

7º. — Afirmación y mejoramiento del régimen jubilatorio elevando el beneficio móvil actualmente bajo, extendiéndolo a los sectores desprotegidos y adecuando permanentemente los beneficios de la previsión a los índices del costo de la vida.

8º. — Propiciar la extensión del sistema de previsión social cubriendo los riesgos de enfermedad y desocupación.

9º. — Auspiciar la participación directa de representantes libremente elegidos de los beneficiarios y afiliados en la dirección y administración de los institutos de previsión.

10. — Fomentar y estimular el turismo y las vacaciones conforme a la justificación social del descanso, propiciando el desarrollo de zonas de turismo y vacaciones, balnearios, playas, parques, etc., que faciliten la adecuada diversión y recreo del pueblo.

Política Económica

1º. — Reactivación de la economía de la Provincia para contribuir a la defensa de la independencia económica de la Nación.

2º. — Atención permanente del Estado en todo aquello que sea necesario para la mejor defensa de los intereses generales de la comunidad, armonizando los derechos del capital y del trabajo y fomentando la libre iniciativa mientras su ejercicio no restrinja o suprima iguales derechos de los demás.

3º. — Racionalización presupuestaria y administrativa de permanente ajuste a los recursos financieros y necesidades de la Provincia y política impositiva fiscal tendiente a gravar los privilegios y monopolios y a desgravar el trabajo y el consumo.

4º. — Fomento y desarrollo del cooperativismo en todas sus manifestaciones y aplicaciones progresistas tendientes a asegurar el bienestar común.

5º. — Defensa de los precios de la producción agropecuaria o industrial, promoviendo la consolidación de una economía estable que contribuya a asegurar el progreso y el bienestar del pueblo y el mejor desarrollo de las fuerzas productoras de la Provincia.

Política Agraria e Industrial

1º. — En los aspectos económico-jurídicos, la política agraria se fundará en los siguientes principios:

a) La tierra no debe ser un bien de renta sino un instrumento de trabajo.
b) El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso permanente a la tierra de quien la necesite para trabajarla y, a tal efecto, la política fiscal tenderá a combatir la especulación del suelo tanto en las zonas urbanas como en las rurales, gravando la tierra con exclusión de las mejoras.

2º. — Comercialización y manipuleo de la producción agropecuaria preferentemente por medio de cooperativas y otras formas sociales con la intervención orientadora del Estado.

3º. — Organización de cooperativas agrarias libres para la defensa de los intereses agropecuarios y la organización de industrias transformadoras, propiciando una mejor y más adecuada mecanización de los trabajos agrícolas.

4º. — Defensa y conservación de los recursos naturales de la Provincia, forestación: aplicación integral de la ley de la materia.

5º. — Radicación de capitales, técnicos y familias de inmigrantes mediante planes adecuados que contemplen el estímulo y la asistencia integral para su mejor afincamiento y desarrollo.

6º. — Fomento y protección de granjas y laboratorios experimentales y de la capacitación técnica de los trabajadores agropecuarios.

7º. — Desarrollo de la industria provincial en todas sus manifestaciones con la ayuda de los poderes públicos del Estado

8º. — Fomento de las industrias extractivas y transformadoras, preferentemente las que utilicen las materias primas producidas en la Provincia, propiciando la radicación de industrias nuevas y la sanción de leyes que estimulen el desarrollo industrial de la Provincia.

9º. — Propiciar la implantación del sistema de la participación obrera en los beneficios de las empresas industriales cuyas características permitan dicha aplicación favoreciendo el aumento de la producción y la armonía entre el capital y el trabajo con su consecuencia inmediata el bienestar general.

Política de Educación, Salud Pública y Asistencia Social

1º. — Educación social, para un fin común, basada en el respeto a la individualidad y a la libertad de los educandos.

2º. — Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y fomento del libre acceso a la escuela media, enseñanza técnica y universitaria en los establecimientos del Estado.

3º. — Lucha por la desaparición del analfabetismo.

4º. — Orientación de la educación general y de la enseñanza en el conocimiento de los problemas argentinos y sanción de una ley adecuada sobre la materia.

5º. — Fomento de la enseñanza agraria en sus aspectos técnicos esenciales y habilitación de escuelas industriales, escuelas granjas y huertas experimentales.

6º. — Promoción y sostenimiento de centros de investigación científica y técnica.

7º. — Fomento de la educación física y desarrollo de todos los deportes. — Apoyo del Estado a las instituciones que faciliten la práctica de los mismos a los sectores populares, propiciando la participación de las representaciones deportivas de la Provincia en los certámenes nacionales e internacionales.

8º. — Legislación sanitaria con sentido social y económico que asegure a toda la población los beneficios de una asistencia médica integral, prevención, reparación e indemnización.

9º. — Lucha contra las enfermedades infecciosas, endémicas y epidémicas.

10. — Legislación de protección materno-infantil que asegure la atención permanente de la mujer en potencia de ser madre y de los hijos hasta la edad escolar.

11. — Protección médico-social y económica de los trabajadores y de la población en general.

12. — Organización de un sistema asistencial que asegure los beneficios de la atención sanitaria a todas las zonas urbanas, suburbanas y rurales.

13. — Coordinación efectiva entre los distintos organismos de salud pública, previsión social y asistencia social.

14. — Creación de una conciencia sanitaria popular sobre higiene general, del trabajo y materno infantil.

15. — Propiciar la sanción de un estatuto legal que asegure a los profesionales del arte de curar y a sus auxiliares la estabilidad y una remuneración acorde con la importancia de sus funciones.

16. — Promover las sanciones de los Códigos Sanitarios y Bromatológico.

17. — Adopción de urgentes y enérgicas medidas que posibiliten la recuperación del equilibrio demográfico entre la ciudad y la campaña mediante la colaboración de los organismos especializados y una legislación adecuada que posibilite el fácil acceso a la tierra rural y fomente la radicación de la familia campesina incorporando a su medio ambiente los beneficios del progreso y de la técnica.

18. — Solución integral y efectiva del problema de la vivienda urbana y rural, propendiendo a su realización mediante iniciativas públicas o privadas. Otorgamiento de créditos y recursos para su planificación orgánica en toda la Provincia teniendo en vista la función social de la propiedad. — Cooperativa de vivienda. Inembargabilidad del bien de familia.

Política de Justicia y Policía

1º. — Reforma de los Códigos de Procedimiento y actualización del Código de Policía, adecuándolos a las necesidades y exigencias de la legislación moderna.

2º. — Reforma de la Ley Orgánica de los Tribunales de la ley de la Justicia de Paz y creación de los Juzgados o funciones que sean necesarios en las distintas circunscripciones de la Provincia.

3º. — Creación de un sistema carcelario que resulte apto para la readaptación de los delincuentes y sanción de una legislación adecuada para la protección de menores.

4º. — Creación de la Policía Judicial.

5º. — Organización de la Policía de la Provincia sobre bases técnicas y científicas tendientes a que se halle en condiciones de tutelar eficientemente el orden y constituya una garantía cierta de protección para la vida y bienes de todos los habitantes de la Provincia.

6º. — Creación de la Escuela de Policía y de la carrera policial sobre la base de la estabilidad de los agentes, promoción por riguroso orden de méritos, y antigüedad e indemnizaciones por riesgos profesionales o incapacidad en el ejercicio de sus funciones.

7º. — Sanción del Estatuto Policial y provisión de los recursos y elementos indispensables para el mejor cumplimiento de sus importantes funciones al servicio de la comunidad.

8º. — Adecuar este Programa de acción política, a los principios de orden general que emanan del Partido Justicialista en el orden Nacional, en las Bases que se irán presentados ante esa Justicia electoral, siempre que la misma proclame su adhesión como lo hace este programa, de acción política al sistema democrático, representativo, republicano pluripartidista, respetando los derechos humanos y eligiendo no la violencia sino las vías electorales para ejercer sus derechos ciudadanos.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

CAPITULO I

De las autoridades del Partido

Artículo 1º — Todos los ciudadanos del sexo masculino o femenino, inscriptos en los padrones electorales oficiales pueden pertenecer al Partido Justicialista, siempre que se inscriban en los registros oficiales de la organización política de la Provincia de Corrientes que funciona con el nombre "Justicialista".

Art. 2º — Esta carta orgánica es la ley fundamental del Partido y regulará su organización y funcionamiento, constituyéndose de los siguientes organismos directivos que son:

La Convención Provincial;
El Consejo Provincial;
Los Consejos Departamentales;
La Junta Electoral;
La Junta de Disciplina y Fiscalización.

CAPITULO II

De la Convención Provincial

Art. 3º — Tres delegados por cada Departamento en que se divide la Provincia e igual número de suplentes para casos de sustitución necesaria integrarán la Convención Provincial, elegidos por el voto directo de los afiliados, en proporción de dos por la mayoría y uno por la minoría, cuando ésta tenga representación en dicho Consejo. Se considera electo por la mayoría los dos candidatos que realizando el escrutinio aparezca con mayor número de votos en la lista respectiva y electo por la minoría, la que tengan mayor número de votos en la lista que lleguen a totalizar un veinticinco por ciento de los votos alcanzados por el convencional que obtenga el primer puesto en la mayoría. En los Departamentos en los cuales en las últimas elecciones del Partido hayan obtenido más de tres mil votos elegirán un delegado más por cada mil votos que excedan esa número.

Art. 4º — La elección de los miembros para la Convención Provincial, Consejo Provincial, Consejos Departamentales, Delegados a la Convención Provincial, Junta Electoral, de Disciplina y Fiscalización será simultánea y durarán dos años en sus funciones.

Art. 6º — Todo miembro de la Convención deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Estar inscripto en los padrones electorales del Distrito Corrientes, y en el Partidario del Departamento que lo elija, con una antigüedad no menor de dos años, para la primer elección no es exigible la antigüedad en la afiliación;
b) Tener veintidós años de edad cumplidos;
c) No estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones que prevé el estatuto de los Partidos Políticos;
d) El hecho de ser miembro de los Consejos Departamentales o del Consejo Provincial, no lo inhabilita para ser delegado e integrar la Convención Provincial o Nacional.

Art. 6º — La Convención Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Designar en la oportunidad que corresponda los candidatos que el Partido sostendrá como gobernador y vicediputados nacionales y provinciales, senadores nacionales y provinciales y candidatos a concejales en toda la Provincia;
b) Sancionar la plataforma electoral que el Partido sostendrá en las elecciones provinciales y municipales;
c) Sancionar las reformas a la carta orgánica, siendo para ello necesario contar con la mayoría absoluta, es

decir, con más del cincuenta por ciento de los votos de los convencionales presentes;

d) Elegir los miembros de la Junta de Fiscalización y Disciplina con el mismo sistema adoptado para elegir el Consejo Provincial.

Art. 7º — El quórum legal para el funcionamiento de la Convención será también de la mayoría absoluta, o sea de más del cincuenta por ciento de los delegados que componen la Convención.

Art. 8º — La Convención se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias.

a) Las preparatorias tendrán por finalidad aprobar la validez de los diplomas de los convencionales, será designada ad hoc por la voluntad de la mitad más uno de la Convención, y funcionará hasta tanto se elija el presidente, vicepresidente y secretarios de la Conveción, que serán sus autoridades definitivas, elegidos también por la mitad más uno de los delegados de la Convención;

b) Las ordinarias se reunirán, por lo menos, dos veces al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del Partido;

c) Las extraordinarias serán convocadas:

1º) Por pedido del Consejo Provincial resuelto con el voto de la mitad más uno de sus miembros, y para tratar exclusivamente los asuntos que este cuerpo resuelva someter a consideración,

2º) Por resolución de la mesa directiva del cuerpo;

3º) A solicitud de las cuatro quintas partes de sus miembros, formulada ante la mesa directiva, con expresa indicación del o los asuntos a tratarse.

Art. 9º — Si en la fecha designada para la reunión extraordinaria no pudiera obtenerse quórum legal, el presidente citará nuevamente por medio de carta certificada con aviso de retorno, para la semana subsiguiente y, si tampoco pudiera obtenerse número suficiente, declarará cesantes a los que hubieren faltado a las citaciones anteriores sin causa justificada, convocando para una nueva reunión que se realizará al tercer día subsiguiente, con citación de los convencionales suplentes de cada departamento a que pertenecieran los cesantes.

Art. 10. — En todos los casos en que debe reunirse la Convención, sus sesiones serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por votación de las cuatro quintas partes de sus miembros. Las resoluciones que se adopten, así como una relación sintética de sus deliberaciones, se anotarán en un libro de actas que el cuerpo deberá llevar foliado y rubricado por el presidente y uno de los secretarios.

Art. 11. — Son también atribuciones de la Convención Provincial elegir a los miembros del Consejo Provincial de acuerdo al sistema de la voluntad mayoritaria precedentemente expuesto, que podrá ser formado con el número de personas que se considere necesario para la marcha del gobierno del Partido.

Art. 12.— Debe dictar su reglamento interno y mientras no lo tenga regirá el orden de sus deliberaciones el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

CAPITULO III

Del Consejo Provincial

Art. 13. — El Consejo Provincial estará integrado por los miembros que en número considere necesario elegirlos la Convención Provincial a pluralidad de sufragio de acuerdo al sistema impuesto de la mayoría absoluta, pudiendo ser reelegido en sus funciones, requiriéndose para ello también la mayoría absoluta, y durarán en sus funicones dos años.

Art. 14. — Para ser delegado al Consejo Provincial se requieren las mismas condiciones que para ser electo Convencional y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Dirigir la marcha del Partido en la Provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes, todo lo relativo a la propaganda partidaria y toda otra cuestión que se relacione con el gobierno del Partido;

b) Hacer cumplir por todos los Consejos Departamentales las resoluciones que adopten los órganos del gobierno del Partido, tanto nacional como provincial;

c) Intervenir los Consejos Departamentales en los siguientes y exclusivos casos:

1º) Cuando lo solicite la tercera parte de los afiliados del departamento, especificando causas y estando éstas encuadradas en lo que esta carta orgánica establece.

2º) Cuando los Consejos Departamentales resulten impotentes para hacer cumplir las disposiciones del Partido o cuando se nieguen a hacerlo

3º) Cuando en su seno se produzcan conflictos graves que vulneren la disciplina partidaria.

4º) Cuando lo requiera la mitad más uno del Consejo Departamental, en nota dirigida a ese efecto.

5º) Cuando existiera acefalía de la mitad más uno de los miembros por renuncia.

6º) En todos los casos estas determinaciones se tomarán en forma conjunta con los organismos de disciplina y fiscalización.

d) Nombrar delegaciones que lo representen en los actos partidarios de cualquier lugar de la Provincia y fuera de la jurisdicción de la misma;

e) Establecer su presupuesto de gastos y recursos y tener a su cargo el manejo del tesoro del Partido dentro de la jurisdicción Corrientes;

f) Elegir los miembros a la Convención Nacional, según el sistema que imponga la carta orgánica nacional;

g) Dictar su propio reglamento y modificarlo en caso necesario por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares en sesión citada a ese efecto;

h) Convocar a comicios partidarios para la renovación de las autoridades Departamentales;

i) Propender al desarrollo de toda acción cultural, social y deportiva y estrechar relaciones con toda organización similar en el país.

Art. 15. — Los miembros del Consejo Provincial deben ser citados a sesión preparatoria dentro de los quince días siguientes en que fueron elegidos, a efectos de constituir definitivamente el cuerpo. Si para la primera reunión no hubiera quórum, se citará para ocho días después y si tampoco se lograre constituir el cuerpo, quedarán cesantes los delegados que hubieren faltado sin causa justificada a ambas convocatorias, debiendo ser reemplazados por los delegados suplentes y convocados de inmediato a una tercera reunión constitutiva del organismo.

Art. 16. — Constituido el Consejo Provincial en sesión preparatoria con el quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, se designará un presidente y dos secretarios ad hoc, que procederán al examen y calificación de los diplomas de los delegados. Aprobados los mismos se procederá de inmediato a elegir por votación secreta las autoridades definitivas, que se compondrán de un presidente, dos vicepresidentes (primero y segundo), un secretario general, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y los demás en carácter de vocales. Estas autoridades integrarán una mesa directiva de doce (12) miembros que tendrá facultades para resolver aquellos casos cuya demora pueda afectar la marcha del Partido, pero debiendo someter lo resuelto al cuerpo en pleno en la primera reunión que se celebre.

Art. 17. — Los miembros que falten sin justificación a tres sesiones consecutivas serán reemplazados definitivamente por los suplentes respectivos.

Art. 18. — La mesa directiva deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran. Convocará a plenario de Consejo cuando la marcha del Partido lo considere necesario. Necesitará la mesa directiva para funcionar válidamente la mitad más uno de las autoridades que lo componen y adoptará las disposiciones para las que lo faculta el artículo 16 por mayoría absoluta. Por su parte, el plenario del Consejo Provincial requerirá para funcionar un quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de sus miembros presentes, salvo en los casos que esta carta orgánica resuelva otra cosa.

CAPITULO IV

De los Consejos Departamentales

Art. 19. — Participarán en la elección de los miembros de los Consejos Departamentales, los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en las listas del padrón electoral nacional y que se encuentren afiliados en el Partido Justicialista de acuerdo a las disposiciones de esta carta orgánica, y sus comisiones directivas se eligirán en comicios partidarios de acuerdo a las disposiciones que establezca la junta electoral del Partido.

Art. 20. — La convocatoria a elecciones de renovación de autoridades Departamentales será hecha por el Consejo Departamental con treinta días de anticipación, publicándolos por los medios de difusión que se crean más apropiados.

Art. 21. — A los fines de posibilitar el voto de los afiliados se constituirá una mesa receptora de votos por cada doscientos afiliados empadronados en la lista remitida al juez electoral y controlado por la Junta Electoral del Partido. Las mesas funcionarán en las sedes partidarias o en los locales controlados, impugnados o cambiados de lugar por la Junta Electoral.

Art. 22. — Los Consejos Departamentales, al igual que el Consejo Provincial, podrán autorizar la constitución de centros universitarios de la juventud de extensión cultural, de propagandas y de cualquier otra actividad que pudiera ser beneficiosa para el Partido, dictándose para ello la reglamentación pertinente.

Art. 23. — Para ser miembros de los Consejos Departamentales se requieren las mismas condiciones que para ser miembros de la Convención del Consejo Provincial, y deberá componerse de un presidente, un vicepresidente primero y uno segundo, un secretario general, cuatro secretarios, un tesorero, dos revisadores de cuentas y un mínimo de cinco vocales titulares y cinco suplentes. La elección deberá ser secreta, votándose por lista completa, con especificación de cargos y aplicándose el sistema impuesto por esta carta orgánica para la mayoría y la minoría.

Art. 24. — Las listas para la elección de autoridades departamentales, con las firmas de las dos terceras partes de sus candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral hasta cinco días antes de la fecha del comicio, no permitiéndose en los locales el día de la elección partidaria, persona que no forme parte de la autoridad del mismo y a ese efecto los presidentes de mesa ahrán retirar a quienes infrinjan esta disposición y documentar el hecho ante el Consejo Provincial y la Junta de Fiscalización y Disciplina para que apliquen las sanciones que correspondan.

Art. 25. — Cada lista que concurra al comicio interno deberá designar un fiscal por mesa, que deberá presentarse munido de su credencial suscripta por el candidato que encabeza la lista y terminado el acto eleccionario se procederá a efectuar el escrutinio y la proclamación de los electos, labrándose las actas respectivas que inmediatamente deberán ser elevadas al Consejo Provincial, por si existiera alguna impugnación sobre el resultado comicial.

Art. 26. — Los Consejos Departamentales podrán autorizar el funcionamiento de sedes partidarias o centros de acción política dentro de sus respectivas jurisdicciones, los que una vez aprobados y puestas sus autoridades en posesión del cargo, quedarán subordinados a las decisiones de los Consejos Departamentales, pudiendo a los efectos de una mejor organización elegir dos delegados ante el Consejo Departamental, con voz pero sin voto.

Art. 27. — Los Consejos Departamentales deberán dar cuenta de toda su actividad al Consejo Provincial y comunicar todo acto público que con fines de propaganda proselitista, cultural, deportiva o social desarrollen en su Departamento.

CAPITULO V

De la Junta Electoral

Art. 28. — Tendrá a su cargo la formación y custodia del padrón de afiliados y estará compuesta por cinco miembros elegidos en la siguiente forma:

a) Uno por el Consejo Nacional del Partido, sorteado de entre los miembros que representa a la Provincia en dicho cuerpo:

b) Uno por la Convención Nacional del Partido, sorteado entre los delegados de la Provincia ante aquel organismo;

c) El presidente del Consejo Provincial que será miembro nato de la Junta Electoral y un miembro más elegido por este organismo por mayoría de votos;

d) El presidente de la Convención Provincial con la misma calidad que el anterior.

En caso de ausencia temporal o definitiva de estos miembros, el organismo que quede sin representación deberá de inmediato designar el sustituto.

Art. 29. — El mandato de los miembros de la Junta Electoral durará tres años y ésta deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a su renovación, eligiéndose de su seno un presidente y un secretario. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El presidente tiene en todos los casos voz y voto simple y en caso de empate voto doble.

Art. 30. — Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Formar y hacer imprimir totalmente y por Departamentos, el padrón de afiliados, efectuando seis meses antes de cada comicio interno su depuración, mediante el establecimiento de un período de tachas no menor de treinta días; en esta primera elección, no es necesario este plazo, sino el necesario para adaptarse a las disposiciones del estatuto de los Partidos Políticos y concurrir a elecciones que fueran convocadas;

b) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como juez único, las impugnaciones que puedan producirse;

c) Imponer a quien corresponda, el cambio de locales impugnados en ocasión de los comicios internos o la instalación de nuevos locales cuando los existentes resulten insuficientes;

d) Redactar y hacer imprimir la "Libreta del Afiliado";

e) Entender en los recursos de queja presentados por ciudadanos de uno y otro sexo a quienes se impida afiliarse en los Comités Departamentales, procediendo a inscribirlos directamente en última instancia;

f) Dictar su reglamento interno; confeccionar su presupuesto de gastos; designar su personal administrativo fijándole los sueldos respectivos.

Las erogaciones que todo ello demanden serán sufragadas por el Comité Provincial, del monto que a dicho organismo deba corresponderle en las contribuciones de los afiliados.

CAPITULO VI

Del padrón de afiliados

Art. 31. — Es afiliado del Partido Justicialista todo ciudadano de uno y otro sexo hallándose inscripto en el Padrón Electoral Nacional de la Provincia y de acuerdo con las disposiciones de la reclaración de principios, plataforma partidaria y disposiciones de la presente carta orgánica, manifieste libre y expresamente su voluntad de incorporarse a la militancia partidaria.

Art. 32. — Al afiliado se le entregará constancia de su afiliación con los datos esenciales consignados en las fichas partidarias que constituirá el carnet que acredite su condición de perteneciente al Partido.

Art. 33. — Pierden su condición de afiliados y serán eliminados del padrón respectivo:

a) Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional;

b) Los que merezcan tal sanción por los organismos competentes del Partido, o sean autores de fraudes electorales de cualquier naturaleza;

c) Los que aparecieran e intentaran suscripción múltiple en el padrón partidario e impulsaran a otros para que realicen tal irregularidad;

d) Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad o su "libreta partidaria".

Art. 34. — El padrón de afiliados debe ser llevado en un registro dividido en tantas secciones como jurisdicciones electorales tenga la Provincia y a él corresponderá un fichero donde en las fichas constaran los datos que señalan como obligatorios la Justicia electoral y el estatuto de los partidos políticos.

Art. 35. — La inscripción se efectuará en los locales y forma que designe el consejo Provincial y las leyes electorales en vigencia, suscribiendo fichas por cuadruplicado autorizadas por las autoridades del partido, entregándose dos a la Junta electoral y dos a las autoridades partidarias.

Art. 36. — El afiliado que por cambio de domicilio deseare pasar a otra circunscripción, deberá antes de inscribirse en la nueva, presentar a esta última su libreta cívica, con el nuevo domicilio y testimonio de la cancelación de su afiliación anterior que deberá otorgarle la Unidad Básica o Centro de Acción respectivo, dejándose constancia de la antigüedad que mantiene en su afiliación partidaria, que deberá ser transcripta a las nuevas constancias.

CAPITULO VII

Procedimiento para la Elección de las Autoridades Nacionales del Partido

Art. 37. — Los Delegados al Consejo Nacional o a la Convención Nacional serán elegidos por el Consejo Provincial a simple pluralidad de sufragios. Se designarán tres delegados titulares y tres suplentes ante el Consejo Nacional y tantos delegados titulares y suplentes de la Provincia a la Convención Nacional, según el número de Diputados que corresponda a la representación de este Distrito ante el Congreso de la Nación.

Art. 38. — Los Delegados suplentes al Consejo Nacional y a la Convencion Nacional del Partido se incorporarán automáticamente a tales organismos en casos de ausencia definitiva o temporaria de los titulares según el orden en que hubieran sido elegidos para ello.

CAPITULO VIII

Procedimientos para la Elección de Candidatos para las Representaciones Parlamentarias

Art. 39. — Sesenta días antes de la fecha en que según las autoridades competentes deban presentarse las listas de candidatos que sostendrá el Partido a la Junta Electoral Nacional y a la Junta Electoral de la Provincia, los Consejos Departamentales podrá elevar a manera de su gestión a la Convención Provincial nombres de candidatos para tales cargos con objeto de que puedan ser tenidos en cuenta.

Art. 40. — Los convencionales votarán secretamente por los candidatos expresados por la convocatoria que realice el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, y resultaran electos los precandidatos que obtengan simple mayoría, pero en el caso de que las personas elegidas

no sean afiliadas al partido será menester el voto favorable de la mayoría absoluta de los convencionales presentes. La autorización que concede esta carta orgánica a ejercer cargos sin ser afiliados al Partido es por esta única vez.

Art. 41. — El escrutinio de la votación deberá efectuarlo la Junta Electoral del Partido, previo recuentos de sobres y posterior labrado de actas respectivas.

Art. 42. — Los candidatos que resulten electos podrán presentar sus renuncias ante la Junta Electoral partidaria hasta tres días después de realizado el escrutinio y deberán ser reemplazados por los candidatos no electos que los hubiesen seguido en número de votos. El mismo procedimiento se seguirá en caso de fallecimiento ocurrido antes de que el Partido hubiere presentado los candidatos que sostendrá ante la Junta Electoral Provincial o Municipal.

Art. 43. — En caso de que la renuncia o el fallecimiento se produjera con posterioridad a la fecha en que el Partido hubiere presentado los candidatos ante las Juntas Electorales Nacionales, Provinciales y Municipales, la comunicación debe efectuar la Junta Electoral partidaria directamente ante los organismos mencionados en primer término.

Art. 44. — Los que fueren elegidos candidatos para funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo deberán renunciar inmediatamente a los cargos partidarios dentro del gobierno del Partido señalados por esta carta orgánica pues es incompatibles para desempeñar simultáneamente cargos partidarios con funciones electivas y políticas.

Art. 45. — No podrán ser reelegidos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos ninguno de sus miembros a fin de posibilitar la renovación de los cargos organizativos del Movimiento.

CAPITULO IX

De la Junta de Disciplina y de Fiscalización

Art. 46. — Cada dos años y en la misma oportunidad y forma en que se eligen los miembros del Consejo Provincial se elegirá una Junta de Disciplina y Fiscalización del Partido, no pudiendo ser parte de dicha junta los miembros titulares de la Convención ni del Consejo Provincial.

Art. 47. — Estará formada por un representante por cada Departamento que forma la Provincia y de entre sus miembros se elegirá su mesa ejecutiva formada por cinco personas, un presidente, un vice, un secretario, un prosecretario, un vocal, debiendo tomarse sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 48. — Son sus atribuciones:

a) Intervenir en grado de apelación en los casos previstos en la carta orgánica en vigencia, en su artículo 14, siendo sus fallos en ese caso inapelables, lo que se comunicará al Consejo Provincial, a la Convención si fuera preciso y al afectado en nota firmada por el presidente y el secretario.
b) Pronunciarse con respecto a la actuación de los afiliados del Partido que integran cargos en los organismos partidarios o representaciones partidarias de la Provincia, y sancionarlos por incumplimiento o violación de la Carta Orgánica, plataforma del Partido y demás resoluciones partidarias.
c) Llamar a su seno a los afiliados a que se refiere el inciso anterior cuando lo juzgue conveniente para que aclare su conducta permitiéndole presentar las pruebas que hacen a su defensa.

Art. 49. — Quienes resulten alcanzados por estas disposiciones serán juzgados en sesiones ordinarias o extraordinarias previa citación según la gravedad de los hechos, las resoluciones pueden ser expulsión, censura, suspensión o advertencia. La pena de expulsión sólo podrá aplicarse por transgresiones a la plataforma electoral o mandatos imperativos del partido que emanen de sus legítimas autoridades.

Art. 50. — Sólo en los casos en que actúa en grado de apelación necesitan el voto de la mitad más uno de todos sus miembros.

CAPITULO X

El Tesoro Partidario

Art. 51. — El Tesoro del Partido se integrará:

a) Con la cuota obligatoria de los afiliados que se fija en cinco pesos ley mensuales, debiendo entregarse los cupones que deberán fijarse en el "carnet" partidario.
b) Con el cinco por ciento mensual de las dietas que perciban los candidatos nacionales, provinciales o municipales que fueran electos, debiendo entregarse ese porcentaje a la Tesorería del Partido en la Provincia.
c) Con la cuota de diez pesos Ley que se fija para los delegados a la convención y al consejo de la Capital.
d) Con el monto de las contribuciones que ingresen en concepto de cuotas voluntarias.
e) Con los fondos que el Estado contribuye para los partidos políticos según Ley 19.102|71.

Art. 52. — La Tesorería deberá llevar contabilidad de los egresos e ingresos en la forma que lo señala el artículo cuarenta y siete de la ley orgánica de los partidos políticos y serán a su vez fiscalizados por la Junta de Fiscalización del Partido

CAPITULO XI

Sobre la Extinción del Partido

Art. 53. — Será causa de la extinción del partido:

a) La pérdida de su personalidad jurídica-política por cualquiera de las causas que señala la Ley Orgánica de los partidos en su Art. 49 y 50 y sus respectivos incisos.
b) Por disposición expresa de la máxima autoridad del gobierno del Partido, o sea por la Convención Provincial, cuyas determinaciones la tomarán de manera acorde con las autoridades Nacionales del Partido, y por el voto secreto de las dos terceras partes de todos los miembros de la Convención, citados al efecto en Asamblea Extraordinaria.

TITULO COMPLEMENTARIO

Art. 54.:

a) Las autoridades provisorias y las que fueren electas deberán, antes de tomar posesión del cargo, o en el acto de toma de posesión, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometer, respetar los derechos humanos, y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.
b) Excluir del Art. 40 la frase: (La autorización que concede esta carta orgánica a ejercer cargos sin ser afiliados al partido, es por esta única vez").

Nº 7.407

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 55

Bs. As., 18|11|71

VISTO: la presentación en el expediente Nº 13.711|71 SEICI producida por la firma S.A.M.Y.A., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Máquinas y Afines, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el Nº .500, y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva, como similar al tipo aprobado S 4022 del surtidor de nafta de su fabricación modelo Avery Hardoll 4320 o A. H. 4320 de flujo continuo y manguera llena; de cincuenta litros por minuto (50 l|minuto) de caudal; de accionamiento eléctrico y eventual a mano; con bomba a paletas, separador de gases, medidor de cuatro pistones, visible a descarga, pico de despacho con válvula de retención, reloj registrador computador y dispositivo de vuelta a cero obligatoria, tal como se documenta en el expediente Nº 13.711|71 SEICI, fojas 8 a 66 y 184 a 187.

2º — Autorizar asimismo a presentar el aparato con las siguientes variantes que se documentar conjuntamente con el modelo básico:

I — En paneles inferiores de puertas, laterales y sombrero:
A) Construidos de chapa de acero pintada con esmalte horneable.
B) construidas de chapa de acero inoxidable pulido.

II — En el medidor volumétrico:
A) con pistones de bronce;
B) con pistones de fundición gris con baño exterior de cromo duro.

III — En la manguera de descarga:
A) de tres metros con 50|100 (3,50 m) de longitud;
B) de tres metros con 0,100 (3,50 m) cinco metros (5 m) de longitud.

IV — En el pico de despacho:
A) modelo SATAM con cuerpo de bronce cromado;
B) modelo SATAM con cuerpo de aluminio pulido;
C) modelo P.P. 10-C;
D) modelo Elaflex Z V A 19,41 de corte automático con acople rígido;
E) modelo Elaflex Z V a 19,41 — S de corte automático con acople rotativo.

V — En instalación eléctrica:
A) con llave termo magnética;
B) sin llave termo magnética.

3º — Aprobar el precintaje y sellado de verificación primitiva del aparato tal como propone la firma recurrente a fojas 167 a 182 del mismo expediente.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 13.711|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial — División Pesas y Medidas — para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jesús Gómez Navarrete.

$ 126.— e.16|12-Nº 96.555-v.20|12|71

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 59

Bs. As., 3|12|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 149.610|70 SEICI producida por la firma José y Héctor Fracchia S.R.L., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2.461 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado po rel Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado M 5004, de las básculas de mostrador con contrapesas sueltas de relación uno a cien (1:100) y de ciento cincuenta kilogramos (150 kg.) de capacidad; con balancín provisto de doble barra graduada y dos (2) cursores: la principal para veinticinco kilogramos (25 kg.) a mínima división de cinco kilogramos (5 kg.) y la auxiliar para cinco kilogramos (5 kg.) a mínima división de cincuenta gramos (50 g.); en dos variantes:
A) Para pesar;
B) Para pesar y contar,
tal como se documenta en el Expediente Nº 149.610|70 SEICI fojas 5 a 32.

2º Ratificar las correcciones introducidas en la documentación por el personal técnico de la División Pesas y Medidas, de las que la firma recurrente deberá tomar debida nota.

3º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:
a) Sobre la barra graduada principal del balancín donde también se estamparán las indicaciones de marca, número del instrumento, capacidad e industria;
b) Sobre ambos cursores que llevarán grabado el mismo número de la balanza;
c) Sobre la leva principal.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 149.610|70 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico

Manuel C. L. Salinas.

$ 171.— e. 20|12 Nº 97.406 v. 22|12|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso de antecedentes en el Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto, para cubrir el siguiente cargo:

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer": 1 Jefe del Servicio Psiquiatría C - IV.

Horario: 20 horas semanales a requerimiento del Servicio.

Condiciones Generales:

1º) Las del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t. o. por Decreto número 14|64) y sus modificaciones;
2º) Edad máxima 40 años, preferentemente;
3º) Poseer título de médico con más de 10 años de graduación, expedido por Universidad Nacional.
4º) Poseer como mínimo 5 años de experiencia en asistencia psiquiátrica hospitalaria en el país o en hospital reconocido del exterior, preferentemente con experiencia en psiquiatría dinámica;
5º) Poseer experiencia clínica.

Jurado: Dr. Aquiles J. Roncoroni; Dr. Miguel R. Herrera; Dr. Jorge García Badaraco.

Documentación a presentar: documentos de identidad; curriculum vitae por triplicado; fotocopia de título y de otras constancias y certificados que se desean presentar, relacionados con el cargo a proveer.

Lugar de la inscripción: en el Departamento Administrativo Contable (División Despacho y Personal) del Servicio Nacional de Rehabilitación, Dragones y Mendoza, a partir del 7 y hasta el 14 de enero de 1972, inclusive.

e. 20|12 Nº 7.795 v. 21|12|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Concurso de Profesionales Fotógrafos

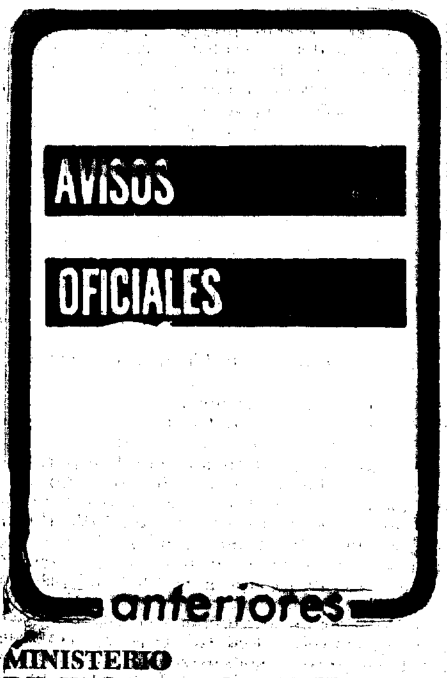
Llámase a concurso de antecedentes de profesionale fotógrafos, para seleccionar a quiene cubrirán por doce (12) meses la necesidades de esta Dirección Nacional.

Las bases del concurso pueden retirarse los días hábiles dentro del horario de 12 a 18.

Retiro de bases y lugar de apertura: Suipacha 1111, 21 Capital.

Fecha de apertura del concurso, 12|71 a las 15 hs.

$ 10,12 Nº 7.536 v. 21|12|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Se ha dispuesto la nulidad provisional del título de v$n 1.000 Nº 146.674 de "Bonos Nacionales para Obras Públicas, 5ª Serie" c|c 2 adh. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1971.

$ 120.— e.3|12 Nº 92.912 v.31|12|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnizaciones de la Ley 9.688 dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447 Buenos Aires.

ALDREY, Horacio.
ALVAREZ, Marpia Victoria.
ARISTIMUÑO, Gregorio.
BARRA, Miguel Enrique.
BELTRAMELLA, Atilio Angel.
BRAENDT, Juan Noel.
BRAVO, Antonio María.
CASTELLANO, Horacio Hortencio.
CRISTOFANO, Angel.
DI PAOLO, José Enrique.
DUGHETTI, Omar Alberto.
GOLDI, Edmundo Américo.
IONO, José Andrés.
LOPEZ, Perfecto Eligio.
LO PRESTI, José Antonio.
MACCARIO, Mario Domingo.
MIRIPL, Remigio.
MISINO, Jorge José.
PEREZ, José.
PUCCIARELLI, Nicolás.
RAMIREZ, Ismael Gregorio.
SAJAVICIUS, Héctor.
SANTAN, Sergio Orlando.
URIOL, Ramón Tulio.

Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — María Esther Fernández, a|c Area Administrativa.

e.9|12-Nº 7.508-v.22|12|71

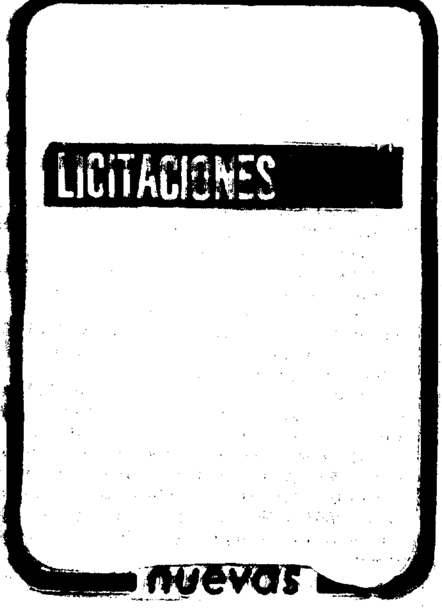
DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo, H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUILAR, José Rodemiro.
AGUIAR, Víctor.
ALVAREZ MELLADO, Eloiser del Carmen.
BETTENCOURT, Andrés Marcos.
BERRO, Samuel Eugenio.
BRUZZONE, Luis Angel.
COLICOY, Catalán Feliciano.
CONTE, Luis.
CORZO, Mario Osvaldo.
FERNANDEZ, Carlos Bernardo.
GOMEZ, Carlos Hernán.
HUG, Ricardo Norberto
ISOARDI, Luis.
LEDESMA, Santos.
LOPEZ, Manuel.
LUNA, Jacinto Ramón.
MALANIK, Oscar.
MAMANI, Gregorio.
MOLINA, Eugenio Arispe.
MORENO, Daniel.
MUÑIZ, Omar Wilfredo.
PACHECO, Oscar Ramón.
PELOZO, Leonel Ramón.
PEREYRA, Rubén.
PONTINI, Santi.
QUINTANA, Luis María.
QUINTEROS, Pedro Laurentino.
RIGGIO, Roque.
ROBLES, Mario Héctor.
TOLOZA, Leopoldo.
TOTIS, Lorenzo Ramón.
VERON, Tomasa M. de

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971.

e.15|12-Nº 7.692-v.28|12|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
Diag. Roque S. Peña Nº 501, 5º piso, Of. 513
Licitación Pública Nº 21|71

Provisión de productos químicos para laboratorio. — Pliego y especificaciones, en Of. de Compras, de 9 a 13 hs. — Apertura: Diciembre 27 de 1971, a las 11.30 hs.

Licitación Pública Nº 22|72

Provisión de elementos de vidrio para laboratorio (probetas, tubos de ensayo, etc.). — Pliego y especificaciones, en Ofic. de Compras, de 9 a 13 hs. — Apertura: Diciembre 27 de 1971, a las 15 horas.

e.20|12 Nº 7.805 v.21|12|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Centro Atómico Bariloche
Licitaciones Públicas para el día 27 de Diciembre de 1971

Nº 1. — Expediente 1.150. — Bombas rotativas, bombas difusoras, máquina lavado ultrasónico. — Hora: 14.

Nº 2. — Expediente 1.151. — Torno paralel monopolea, 900 mm. entre puntas. — Hora: 14.15.

Nº 3. — Expediente 1.152. — Hierro redondo, trafilado y ángulo, chapa negra, bronce. — Hora: 14.30.

Nº 4. — Expediente 1.153. — Compresor para comprimir gas helio, régimen de trabajo 180 kg|cm2. — Hora: 14.45.

Nº 5. — Expediente 1.154. — Compresor para comprimir gas helio de recuperación, régimen de trabajo 20 kg|cm2. — Hora: 15.

Nº 6. — Expediente 1.155. — Faroles tipo Farola Ornamental Philips, lámparas vapor mercurio, etc. — Hora: 15.15.

Nº 7. — Expediente 1.156. — Torno paralelo monopolea, 700 mm. entre puntas. Hora: 15.30.

Nº 8. — Expediente 1.173. — Bombas rotativas de alto vacío. — Hora: 15.45.

Nº 9. — Expediente 1.176. — Formularios continuos para impresora I.B.M. — Hora: 16.

Pliegos: Se podrán retirar de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 hs., sin cargo, en el Centro Atómico Bariloche, Km. 9 ½, Avda. Exequiel Bustillo, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, o en la División Licitaciones de la Gerencia de Economía, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal. — División Administración.

e.20|12 Nº 7.776 v.21|12|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 137 SIN EFECTO

Comunícase a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 137, fijada para el día 21 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401, "para la provisión de diversos Víveres Secos durante el período de ciento veinte (120) días corridos, a partir del 31 de diciembre de 1971, con destino a la División Racionamiento" y publicada durante dos (2) días, a partir del 14 de diciembre, ha sido dejada sin efecto en razón de haber desaparecido las causas que motivaran su realización".

e.20|12 Nº 7.848 v.20|12|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 09|71, para el servicio de desayuno y merienda para el personal del Banco durante el ejercicio 1972. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. — La apertura tendrá lugar el 11 de enero de 1972, a las 16.

e.20|12 Nº 7.777 v.24|12|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.024|71

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. — Apertura: 28|12|71, a las 14 horas: Por la provisión de tres mil (3.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. — Horario, de 13 a 16.30 horas. — Importe del pliego: $ 50.

e.20|12 Nº 7.778 v.21|12|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL — SENASA
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 4|71, para el día 29|12|71, a las 14 horas, con el objeto de contratar transporte de hacienda bovina desde Esquel y adyacencias, Gobernador Costa y adyacencias y Las Plumas (Chubut) hasta Viedma (Río Negro) y desde allí al Laboratorio Central en Chorroarín 134, Cap.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Suministros y Patrimonial, Avda. Julio A. Roca 751, entrepiso, de 12.30 a 19.30, procediéndose en dicho lugar a efectuar la apertura de la licitación de referencia.

e.20|12 Nº 7.779 v.24|12|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL — SENASA
Dirección General de Administración

Llámase a licitación privada Nº 77|71, para el día 27 de diciembre de 1971, a las 14 horas, con el objeto de contratar la realización de la obra: Instalación eléctrica en parque y locales del Lazareto Cuarentenario Capital.

Los pliegos, planos y demás documentación complementaria podrán consultarse y|o adquirirse en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA — Dirección General de Administración — Asistencia de Refección y Conservación de Obras — Diagonal Julio A. Roca 751, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 14 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SANASA — Dirección General de Administración, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal.

e.20|12 Nº 7.780 v.22|12|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias
Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a Licitación Pública, para el 7 de enero de 1972 a las 15,30 hs., para la suscripción de Revistas Científicas por el año 1972 con destino a la Biblioteca de este Centro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, Villa Udaondo, Castelar, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

e.20|12 Nº 7.781 v.29|12|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Internacional Nº 2
Expediente Nº 111.582|71

Llámase a licitación pública internacional para el día 24 de enero de 1972 a las 15, para la adquisición de los siguientes elementos de laboratorio: Un (1) aparato de Rayos X para difractometría. Un (1) Espectofotómetro de absorción en el infrarrojo. Un (1) Espectofotómetro para absorción atómica y emisión de llama.

El gasto que resulte será financiado de acuerdo al Préstamo BID — Contrato 230|SF-AR

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|12 Nº 7.782 v.29|12|71

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 909-A-71

Llámase a Licitación Pública para la realización de un filme publicitario de veinte minutos de duración, por el sistema de filmación en "Vivo". Licitación Nº 148|71. — Apertura: Diciembre 24 de 1971, a las 9 horas. — Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Compras y Suministros — Tellier 2406 — Pta. Baja — Capital.

e.20|12 Nº 7.783 v.21|12|71

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 775-AG-1971

Llámase a Licitación Pública para la realización de un stand rodante (Trailer), a construirse sobre un chasis semirremolque de grandes dimensiones. Licitación Nº 157|71. — Apertura: Diciembre 24 de 1971, a las 8,30 horas. — Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Compras y Suministros Tellier 2406 — Pta. Baja — Capital.

e.20|12 Nº 7.784 v.21|12|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

La Dirección General de Administración — Sección Compras y Suministros del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 19, para el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, para mantenimiento de (15) ascensores del edificio para el año 1971; cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A Roca 651, 3er. piso, sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.20|12 Nº 7.785 v.21|12|71

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
División Contrataciones y Compras
Cde.: Lic. P. Nº 1|72
Expte. 205.420|71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 1-72 para el día 27 de diciembre de 1971, a las 14 horas, para la "Contratación de un servicio de limpieza y conservación de dos máquinas de componer "Intertype"; máquinas impresora automática; máquina piana, etc. etc.". — Pliego de base y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración — División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651 — 8º piso — Sector 26, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.20|12 Nº 7.786 v.21|12|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 84

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 20 de diciembre de 1971, para resolver la adquisición de 1 tractor y 1 incubadora, con destino a establecimientos de la Administración de Educación Agrícola.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1971, a las 14,30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 20|12 — Nº 7.787 — v. 21|12|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 20 de diciembre de 1971, para resolver la contratación del servicio de limpieza y encerado de oficina y pisos de las mismas, con destino al Edificio de la Avda. Córdoba 831, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo

dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1971, a las 14,40 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 20|12 — Nº 7.788 — v. 21|12|71

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 856. — Para el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de madera aglomerada en tableros de tres capas, prensado con resinas. Pliego $ 3.

Nº 857. — Para el día 29 de diciembre de 1971, a las 15,15 horas, para la adquisición de laminado plástico decorativo. Pliego $ 3.

Nº 858. — Para el día 29 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, para la adquisición de mangas contra incendio. Pliego $ 3.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13,30 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — El secretario Administrativo.

e. 20|12 — Nº 7.790 — v. 21|12|71

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación:

Nº 859. — Para el día 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de cunas cromadas, camas para segunda infancia, adolescentes y cuidados especiales, colchones, almohadas, etc., con destino a la Facultad de Medicina. Pliego $ 5.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13,30 a 18,30 horas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e. 20|12 — Nº 7.811 — v. 21|12|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 21|71
Expediente Nº 14918|71

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 20|12|71, para resolver la adquisición de: Sobres (carta, oficio y bolsa), con destino a: distintas dependencias del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 23 de diciembre de 1971, a las 17, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971.

e. 20|12 — Nº 7.791 — v. 21|12|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.786

Llámase a licitación pública para el suministro de 100.000 juegos de formularios continuos según pliego de condiciones que podrá retirarse en la Dirección de Compras y Licitaciones de 14 a 19 horas. Córdoba 2122, 2º piso.

Apertura en la misma oficina el 23 de diciembre de 1971, a las 16 horas. — El Director.

e. 20|12 — Nº 7.789 — v. 21|12|71

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, para el día 29 de diciembre de 1971, para los trabajos de pintura y reparaciones de albañilería del edificio Grand Bourg.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho Organismo, ubicado en las calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se hallan a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. — Toda información técnica debe efectuarse a la Secretaría de Despacho, de 9 a 14. — El Presidente.

e. 20|12 — Nº 7.807 — v. 22|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección General de Planeamiento y Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 para la ejecución de la obra: "Edificio para la Escuela Superior de Bosques". Dependencia: Facultad de Agronomía. Ubicación: Calle 118 entre 60 y 61.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: Novecientos cincuenta y un mil novecientos veintiocho ($ 951.928).

Plazo de ejecución: 460 días.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1971, a las 9.30 horas, en la Dirección General de Planeamiento y Construcciones, calle 48 y 116.

Precio del Legajo: Pesos Ley 18.188: Ciento cincuenta ($ 150.).

Venta del pliego: Departamento Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata, calle 7, Nº 776, La Plata.

Expediente: 200-21770|64 y agregados.

e.20|12 Nº 7.806 v.24|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección Gral. de Obras y Servicios
POSTERGACION

Comunícase que las aperturas de las obras que se indican se efectuarán los días y horas que se detallan:

Obra: Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. 2 Aulas Sector 7, planta baja.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1971, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $a. 100.984,44.

Valor de la carpeta: $a. 10,00.

Sistema: "Ajuste Alzado".

Expte. Nº 21-518|71.

Obra: Mendoza. Centro Universitario Comedor Estudiantil 1ra. Etapa.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1971, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $a. 544.994,09.

Valor de la carpeta: $a. 55.00

Expte. Nº 21-575|71.

Sistema: "Ajuste Alzado".

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín), edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Mendoza, donde se realizarán las aperturas de las propuestas los días y horas indicados.

e.20|12 Nº 7.792 v.24|12|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 52.830|71

Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 5 de enero de 1972, a las 13.30 horas, para la adquisición de material de vidrio para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.

e.20|12 Nº 7.793 v.21|12|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.967|71

Llámase a Licitación Pública Nº 59, el día 3 de enero de 1972, a las 14.30 horas, para la adquisición de cajas de acero inoxidable para uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.

e.20|12 Nº 7.794 v.21|12|71

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Unidad Turística Chapadmalal-Miramar, Provincia de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 169|71 para el día 27 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para la venta de paños de felpa esponjosa, manteles de granité blanco, fundas de tela blanca y tela de tipo provenzal estampado.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal-Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar - Prov. de Bs. Aires.

Valor del pliego: $ 10.

e.20|12 Nº 7.808 v.22|12|71

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1.108|71

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 para el día 30 de diciembre de 1971, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Contratación servicio de mantenimiento y conservación de equipos de aire acondicionado y refrigeración.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.20|12 Nº 7.796 v.21|12|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 25.353|62, para ejecutar los trabajos de levantamiento de las vías e instalaciones de un sector del Ramal A. 8, La Puerta, Córdoba, y construcción vía de enlace de dicho Ramal con la línea CC, incluso la ejecución de trabajos complementarios en la Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero de 1972, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina número 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja número 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 10,00. — La Gerencia.

e.20|12 Nº 7.809 v.31|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Prórroga

Comunícase que esta Región ha resuelto prorrogar hasta el día 20|1|1972, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Expte. O. C. 5.271 Ax. 28, "Locación del Servicio de Alumbrado en Coches de Pasajeros", cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20|12|71, a las 15 horas. — La gerencia.

e.20|12 Nº 7.813 v.24|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1.317|71

Talleres Junín: Construcción de torre tanque de hormigón armado 500 mts.3. Apertura: 30|12|71, 10.45 hs. 1.318|71. Ramal Rosario a Córdoba Km 692 Depósito Alistamiento Diesel Eléctricas construcción de nueva cubierta, de chapas de hierro galvanizado, acanaladas y traslúcidas, previa remoción de la existente de hormigón armado. Apertura: 30|12|71, 18 hs. 1.319|71. Tucumán Talleres Locomotoras Diesel Eléctricas, modificaciones y ampliaciones en Dependencias Apertura: 30|12|71, 14 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1.317. $a. 60. 1.318. $a. 60. 1.319. $a. 100. Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso, Of. 47, de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. Departamento Abastecimiento. Buenos Aires, o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras portón 1, Of. muestras, dentro del siguiente horario, en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario de 8 a 12 horas.

$ 20|12 Nº 7.812 v.24|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORDESTE
Línea Urquiza
Licit. Nº 1.459-C

Llama a licitación pública para la adjudicación de:

Descripción: Trabajos de limpieza, lavado y desinfección de: Estación Federico Lacroze - Paradas Servicio Eléctrico del Suburbano y zona Lynch.

Coches Eléctricos, material remolcado clase única, primera clase, pullman, dormitorios, comedores y de servicios, furgones postales y encomienda. Unidades Flat-Ganz y Locomotoras Diesel Eléctricas.

Apertura: Día 11|1|72. Hora 14.

Valor del pliego: Ley 18.188, 100.

Retiro de pliegos: Abastecimiento. Oficina de Mesa de Entradas 5to. Piso. Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e. 20|12 Nº 7.797 v.31|12|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 4.673-L1971

Licitación Pública Nº 391|71, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Vertical en la Ruta Nacional 226 entre Progresivas 0 y 398, que abarca los Tramos: Mar del Plata - Empalme Ruta Nacional 227 - Empalme Ruta Nacional 227 - Empalme Ruta Nacional 3 y Empalme Ruta Nacional 3 - Bolívar, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 456.000. Depósito de garantía: $ 4.560. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 60 días corridos. Presentación propuestas: 17 de enero de 1972, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|71 Nº 7.798 v.10|1|72

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

19.094: Venta: Accesorios p|cañería. Apert. 3|1|72, 9 hs. Valor $ 5.

Adquirir pliegos Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, de 8 a 13 horas.

e.20|12 Nº 7.799 v.20|12|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 105|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Gomas para Borrar, Lápices y Lapiceras a Bolilla". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de diciembre de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.

$ 19,50 e.20|12 Nº 97.305 v.21|12|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|971

Llámase a licitación pública para contratar un "Servicio Internacional de Noticias para el Informativo de LRA Radio Nacional". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.

$ 19,50 e.20|12 Nº 97.308 v.21|12|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.115SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1971, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la oficina de correos Las Lomitas y la Planta Transmisora de L.R.A. 20, Radio Nacional Las Lomitas (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Las Lomitas, o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAP) Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e.20|12 Nº 7.800 v.21|12|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 43.728|1971
Licitación Pública

Caños de hormigón armado precomprimido y piezas de fundición de hierro. — Apertura: 18|1|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en los distritos de Córdoba, calle Humberto 1º Nº 725, y General Roca (Río Negro), calle Coronel Rhode Nº 701. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.20|12 Nº 7.801 v.10|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 44.959|71
Licitación Pública

Construcción en la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), bajo el régimen de la Ley 16.660, del establecimiento de distribución, casa administración e instalaciones electromecánicas en los pozos semisurgentes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. — Apertura: 9|2|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 Buenos Aires. — Pliegos: en dicho lugar y en los distritos de Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951, y Rosario, calle Salta 1451. — Depósito de garantía: $ 22.553 ley 18.188.

e.20|12 Nº 7.802 v.10|1|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina impresora tipo Offset. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 12 a 16 horas, lunes a viernes.

e.20|12 Nº 7.803 v.21|12|71

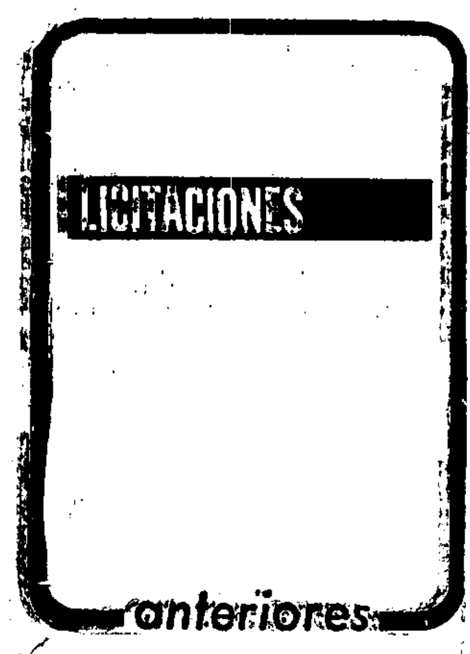
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 39|71 para el día 27 de diciembre de 1971, a las 12 horas, por la provisión y colocación de estanterías para biblioteca y archivo, en la sede de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración y Control, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.20|12 Nº 7.810 v.21|12|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

EX SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
OFICINA DE COMPRAS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 801, Capital, Tel.: 34-7344.
Licitación Pública Nº 116

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 1971, a las 14 hs., para contratar la adquisición de diversos elementos de imprenta.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.17|12 Nº 7.773 v.20|12|71

EX SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen, Nº 250, 8º piso, Oficina 801, Capital, Tel.: 34-7344.
Licitación Pública Nº 117

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 hs. para contratar la adquisición de diversos elementos de electricidad y carpintería.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.17|12 Nº 7.772 v.20|12|71

EX SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen, Nº 250, 8º piso. Oficina 801, Capital, Tel.: 34-7344.
Licitación Pública Nº 115

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 hs., para contratar la adquisición de 500 kg de café, 1.124 kg de té y 500 cajas de azúcar.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.17.12 Nº 7.774 v.20|12|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.906

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la ejecución de la obra "Perforaciones de Exploración en Mina Nuciear Huemul Dpto. Malargue, Pvcia. de Mendoza.

Apertura: 14 de enero de 1972. Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto Oficial: Ciento Setenta mil pesos ($ 170.000).

Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 - 3º Piso - Cap. Federal, y en Delegación Cuyo, Chile 939 - Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.15|12 Nº 7.611 v.27|12|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11.652

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la ejecución de la obra "Planta de Almacenamiento de Residuos Radiactivos Líquidos de Alta Actividad - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 28 de enero de 1972. Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto Oficial: Dos millones trescientos mil pesos ($ 2.300.000).

Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100).

Retiro de Pliego: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.14|12 Nº 7.613 v.3|1|72

Secretaría de Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para el suministro de un servicio de té y café, incluyendo sándwiches, leche, gaseosas, etc., en el edificio de Suipacha 1111, Capital.

Lugar, Apertura y Retiro de Pliegos: Suipacha 1111, "21, Capital.

Fecha de Apertura: 23 de diciembre de 1971, a las 14 horas.

e.17|12 Nº 7.742 v.20|12 71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 140

Fíjase el día 23 de diciembre de 1971, a las 11,45 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 140 "para la reparación de la terraza existente en la Comisaría 14, de esta Policía Federal".

e.17|12 Nº 7.743 v.20|12|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 14|72

Fíjase el día 23 de diciembre de 1971, a las 11,20 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital Federal, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 14|72 "para el servicio de mantenimiento y conservación, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1972, de las radioestaciones instaladas en las distintas Delegaciones de esta Policía Federal".

e.17|12 Nº 7.744 v.20|12|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 23 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 15 "para el Alquiler de máquina para copias fotoestáticas, con destino a la División Fotografía Policial".

e.17|12 Nº 7.775 v.20|12|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 133
Sin Efecto

Comunícase a los interesados, que la apertura de la Licitación Pública número 133, fijada para el día 23 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 para la provisión de materiales y todos los trabajos y mano de obra indispensables para la remodelación del Gabinete Químico, sito en la Avenida Ingeniero Huergo 640, Capital Federal, Presupuesto oficial quinientos mil pesos ($ 500.000,00). Depósito de garantía cinco mil pesos ($ 5.000,00), y publicadas durante diez (10) días, a partir del 1º de diciembre del mes en curso, ha sido dejada sin efecto en razón de haber desaparecido las causas que motivaron su realización.

e.13|12 Nº 7.603 v.22|12|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 12|72

Fíjase el día 23 de diciembre de 1971 a las 12 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital Federal, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 12|72 "para la provisión de Diarios y Revistas, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1972".

e.17|12 Nº 7.745 v.20|12|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 135

Fíjase el día 21 de diciembre de 1971 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 135 "para la provisión de materiales y todos los trabajos y mano de obra indispensables para la construcción del cerco perimetral del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400, Capital Federal.

Presupuesto oficial: doscientos mil pesos ($ 200.000,00).

Las consultas de carácter técnico podrán efectuarse en la División Inmuebles, calle Tacuarí 772, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Depósito de garantía dos mil pesos ($ 2.000,00).

e.13|12 Nº 7.545 v.20 12|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Mobiliario. La apertura de las propuestas se realizará el 17|1|72, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. Valor del Pliego: $ 50

e.17|12 Nº 7.746 v.28|12|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Una Guillotina Electrónica y Dos Máquinas Sistema Offset. La apertura de las propuestas se realizará el 27|12|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. Valor de pliego: $ 30.—

e.17|12 Nº 7.747 v.20|12|71

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 48

28 de diciembre 1971, 14 horas: Instalaciones y obras a realizarse en los pisos 1º, 2º y 3º de nuestro edificio de Avda Pte. Julio A. Roca 672, Capital Federal. Para adquisición de pliegos y planos (precio del juego), dirigirse a la División Compras, piso 1º de Avda. Pte. Julio A. Roca 694, los días hábiles de 15 a 17 hs.

e.17.12 Nº 7.748 v.20 12|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de ampliación, reparaciones generales, pintura, sanitarios y electricidad en el edificio de la sucursal Esquina (Prov de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|1|72 a las 15 horas. Retirar la documentación de la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 30.

e.9|12 Nº 7.448 v.22|12|71

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
LIC. PUBLICA Nº 43|71

Adquisición e instalación de cerraduras triplecronométricas en diversas sucursales.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 28|12|71, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.16|12. — Nº 7.701 v.20|12|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.753|71

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 13|1|72, a las 14 horas, por la provisión de diez mil (10.000) resmas de papel de C. de M. Nº 7008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.15 12 Nº 7.657 v.24 12|71

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.679|71

Llámase a Licitación Pública Nº 47 para lograr la provisión de archivos y armarios metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de diciembre de 1971 a las 13 horas.

Para consultar detalles o retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268 planta baja Buenos Aires.

e.9|12 Nº 7.493 v.20|12|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

I. N. T. A.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1972 a las 15 horas para la adquisición de material fotográfico con destino a la venta de terceros en la Unidad Reconocimiento de Suelos.

Los pliegos y condiciones en Chile 456 (60, Buenos Aires.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, Castelar Villa Udaondo.

e.15|12 Nº 7.688 v.30|12|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 07|71, para el día 31 de diciembre de 1971 a las 10 horas, para la contratación de un servicio mensual destinado al transporte de personal desde la Ciudad de Mar del Plata hasta la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce y viceversa.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora fijados.

La Dirección Regional.

e.15|12 Nº 7.687 v.24 12|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 350|71 para la contratación de un servicio de transporte de personal durante el año 1972, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 de diciembre del año en curso a las 13 hs., en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 20.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.17|12 Nº 7.749 v.20 12|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad para las unidades portuarias y sede de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - Dique II - Lado Este - Puerto Madero - Capital, casilla de Correos 3490.

Valor del pliego: $ 300

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de diciembre del corriente año, a las doce horas en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.14|12 Nº 7.623 v.23|12|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública P-2202, por la contratación de la construcción de un tramo de horno Allis Chalmers de 3.048 milímetros de Ø interior por 93.000 mms. de largo, en un todo de acuerdo a lo especificado en los planos CR1749, 1736 y 1000 en acero SAE 1025 - 1030.

Apertura: 14 de enero de 1972, a las 17 horas.

Pliegos: en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7 en el horario de 13 a 18 horas.

Valor de los pliegos: $ 25,00.

e.17|12 Nº 7.750 v.30|12|71

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 48/71 para el día 29 de diciembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "motocompresores portátiles de una capacidad de aire libre suministrado de nueve Mts. cúbicos por minuto de Industria Nacional.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 20, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.13|12 Nº 7.589 v.22|12|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de diciembre de 1971, para resolver la adquisición de muebles y bancos escolares con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1971 a las 15.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.9|12 Nº 7.454 v.20|12|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de diciembre de 1971, para resolver la adquisición de máquinas de contabilidad y de escribir con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación del Adulto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.9|12 Nº 7.455 v.20|12|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de diciembre de 1971, para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino a los Centros de Educación Física Nros. 1, 2 y 13 de Capital Federal, de Caseros y San Fernando (Bs. As.), respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|12 Nº 7.518 v.21|12|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 939.855

Prorrógase la apertura de la licitación pública para la realización de trabajos de "terminación del patio "D" en la Facultad de Ingeniería", en la calle Paseo Colón 850, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 90.500. Garantía de la oferta: 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Pliego: Consulta y venta en $ 50, en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 hs.

Apertura: el 27 de diciembre de 1971, a las 16 hs., en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — El Director.

e.17|12 Nº 7.751 v.21|12|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 4
Expediente 5552|71

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para trabajos de ampliación y remodelación del Pabellón de Biología de esta Facultad.

Los pliegos pueden retirarse en el Dpto. de Contrataciones, Av. San Martín 4453, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el citado Departamento.

Presupuesto oficial: $a. 680.000. Valor del pliego: $a. 60. — Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.14|12 Nº 7.630 v.28|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 para la Provisión de Publicaciones Científicas y Técnicas año 1972 (alternativamente años 1972|74) destinadas a las diversas Dependencias de esta Universidad. Apertura: 11 de enero de 1972, a las 10 horas en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz Nº 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dependencia antes citada, en el horario de 8 a 12 horas.

e.14|12 Nº 7.631 v.23|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470 - S. M. de Tucumán
Licitación Pública Nº 6|71

Llama a Licitación Pública para el 23 de diciembre de 1971, a horas 11, para contratar por Ajuste Alzado la obra: Nº 196 Equipamiento Mesones en Block de Química, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología en Avda. Independencia Nº 1700, S. M. de Tucumán. Presupuesto Oficial: $ 176.290 (ciento setenta y seis mil doscientos noventa pesos). Precio del legajo: $ 120 (ciento veinte pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

Félix Monroy, Director.

e.15|12 Nº 7.690 v.21|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 17.089 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, material de laboratorio, placas radiográficas, material de odontología, etc., con destino al Hospital Escuela "D. José M. M. Fernández" y Facultad de Odontología. La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones.

e.9|12 Nº 7.504 v.20|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA
Licitación Pública Nº 1|71

Para locación de uno (1) o dos (2) inmuebles contiguos en la Ciudad de Mendoza.

La Escuela Superior de Música llama a licitación pública para el día lunes 27 de diciembre de 1971, a las 11, en el local de la Dirección y Secretaría, sita en Emilio Civit 719 de Mendoza, para la locación de uno (1) o dos (2) inmuebles contiguos en la Ciudad mencionada, dentro del siguiente radio: Norte: calle Coronel Plaza, Corrientes; Sud: H. Yrigoyen, Brasil; Este: Montecaseros y Oeste: Boulogne Sur Mer.

Para requerir datos y retirar los pliegos de condiciones dirigirse al local mencionado de Dirección y Secretaría, de lunes a viernes de 8 a 13.

Jorge Fontela, Director. — Fidel L. Leiva Hita, Secretario habilitado.

e.17|12 Nº 7.768 v.21|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 21-546|71

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la siguiente obra:

Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ingeniería de Petróleos, Equipamiento para Oficinas, Sector Docencia.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas.

Presupuesto Oficial: $ 108.374.

Valor de la carpeta: $ 10.

Sistema: "Unidad de medida".

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e.15|12 Nº 7.695 v.24|12|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: segunda etapa refulado terrenos en el paraje "El Pozo". Campos Universitario, Santa Fe.

Presupuesto oficial: $a. 450.000.

Documentación: en el Departamento de Construcciones, Bv. Pellegrini 1750, 1er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: en el citado Departamento el día 20 de diciembre de 1971, a las 17 horas.

Precio del legajo: $a. 300.00.

e.9|12 Nº 7.499 v.20|12|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Licitación Pública Nº 3|71, objeto: "terminación construcción pabellón Estabilidad y Construcciones. Edificio Propio". Presupuesto global oficial pesos Ley 18.188 $ 474.489,55. Sistema de contratación: Ajuste Alzado. Precio documentación pesos Ley 18.188 $ 50,00. Fecha apertura propuestas: día 28 de diciembre de 1971 a las 20 horas, en el local de la Facultad Regional Tucumán, Rivadavia 1050, donde se podrán efectuar consultas y retirar pliegos, todos los días hábiles de 16 a 22 horas.

e.6|12 Nº 7.360 v.27|12|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 772-8001

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de marzo de 1972, a las 9 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 65|71, por la provisión de "una fresadora alesadora de precisión".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15.

El Director General.

e.17|12 Nº 7.769 v.20|12|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 68|71

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de enero de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "detonadores eléctricos instantáneos y detonadores comunes Nº 8 y series de detonadores". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20.

El Director General

e.15|12 Nº 7.686 v.24|12|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO
Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para el día 30 de diciembre de 1971, a horas 11.00, por la provisión de Coque Metalúrgico.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|12 Nº 7.720 v.27|12|71

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0059 por la provisión de: 1 Horno a Inducción para la fusión de acero y fundición gris de acuerdo a Especificaciones Técnicas.

Apertura: 3|1|72.

Valor del pliego: $ 50.

Informes y ventas de pliegos: Dpto. Compras, Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba. Mitre 575, 5º piso Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e. 13|12 Nº 7561 v. 22|12|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION CONSTRUCCIONES DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9|71 para el 21 de diciembre de 1971 a las 10 horas, para la construcción y montaje de 10 viviendas prefabricadas, incluso obras exteriores, para el personal del Escuadrón 43 "Río Turbio" de Gendarmería Nacional en el Departamento de Güer Aike - Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Los pliegos podrán ser solicitados en la 16 Agrupación "Santa Cruz" con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1318, Capital Federal (único lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres).

Presupuesto Oficial: $ 2.850.000,00.

$ 157,50 e.29|11 Nº 91.538 v.20|12|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-10.248 ev|71

Llámase a Licitación Pública Nº 246|71, para la obra "Construcción de naves para pontones Recalada e Intersección". Bases y condiciones a retirar en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, piso 9º, al precio de cien pesos ($ 100.—) el ejemplar, en el horario de las 8.30 horas a 12.30 horas, donde también podrán consultarse.

Apertura en la citada División Compras, el día 31 de diciembre de 1971, a las 8.30 horas. Las propuestas deberán dirigirse al señor Jefe de la División Compras en sobre cerrado en el que constarán solamente las referencias del acto licitario. Deberá adjuntarse una garantía por valor equivalente al uno por ciento (1 o|o) del valor del presupuesto oficial. Presupuesto oficial: setecientos setenta mil pesos ($ 770.000.—).

El Jefe División Compras.

e. 2|12 Nº 7.284 v. 23|12|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.652. Objeto: Construcción 1 torre con 48 unidades de vivienda. Ubicación: calle Olazábal entre Conde y Freyre, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 3.106.325,40.

Garantía de licitación: $ 31.053,25.

Fecha y hora de apertura: 28 de enero de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.

e.17|12|71 Nº 7.752 v.7|1|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6000
Buenos Aires
Expediente Nº 4.698|71

Llámase a Licitación Pública Nº 187|71, para el día 27|12|1971, a las 14 horas para la adquisición de: Máquina peladora de tubérculos, equipo compresor, rastra de disco, provisión e instalación de aguada, sembradora, bomba elevadora, motosierra, cortadora de césped, arado, rastra, motopulverizadora, segadora motorizada, tambo mecánico completo, tranqueras de lapacho, moledora de granos, equipos electrificadores y herramientas de campo con destino a las necesidades de los siguientes Institutos: Manuel Roca, Segurola 1641, Capital Federal; Rómulo Otamendi, Ing. Rómulo Otamendi, Pcia. de Bs. Aires; Ramayón López Valdivieso, Jáuregui, Pcia. de Bs. Aires; Emilia y Manuel Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires; Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Pcia. de Bs. Aires; Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. de Bs. Aires; Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas, Pcia. de Bs. Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|12 Nº 7.463 v. 20|12|71

Subsecretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Expediente Nº 2.020 - 23.512|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 28 del mes de diciembre de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para contratar el servicio de limpieza general diaria a prestarse en las dependencias que ocupa la Subsecretaría de Estado de Salud Pública en Defensa 192 y Alsina 301, planta baja, 4º, 5º y 6º piso, Capital, con destino al: Departamento de Suministros y Mantenimiento, Div. Servicios Generales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Defensa 192, 4º piso, Oficina 4.131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.9|12 Nº 7.472 v.20|12|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 11.395/71

Llámase a Licitación Pública Ci número 8/72 para el día 24 de enero de 1972, a las 11 horas, para contratar la remodelación y ampliación del Pabellón "Ramos Mejía", Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" Open Door Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, al precio de $ 90.

Presupuesto oficial, $ 2.053.000.

Depósito de garantía de oferta, $ 20.530.

Las ofertas deberán dirigirse a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489, Capital.

El Jefe del Departamento Administración.

e.15|12-Nº 7.668-v.4|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 613|71. — Mejoras varias en estaciones Hipólito Yrigoyen, Avellaneda y Gerli.

Apertura el 28 de diciembre de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a 20.—.

Presupuesto oficial: $a 210.826,03.

Adquisición de pliego: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e 16|12 Nº 7.738 v. 29|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 570/71. Levantamiento de la vía a partir del río Quequén hasta Necochea incluido el puente carretero y venta parcial de los materiales.

Apertura el 28 de diciembre de 1971, a las 14 horas.

Valor del pliego $a 10.

Presupuesto oficial $a No tiene.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.15|12 Nº 7.698 v.28|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1301|71. — Alianza Talleres pinturería de vagones, edificio Censo 11811, construcción piso hormigón etc. Apertura: 30|12|71 — 10,15 horas, 1302|71. Generador modular de pulsos, similar a marca Gral. Radio, Apertura: 5|1|72. 10,30 horas. — 1303|71. Pernos, válvulas de emergencia, retén para ventana y persiana coches Materfer; Apertura: 5|1|72, 12 horas. — 1304|71 Brazo de contacto móvil para enclavamiento locomotoras D. E. y Alco Montreal, apertura: 5|1|72, 12,30 horas. — 1305|71. Tapa de inspección parte superior lado colector Loc. G.A.I.A., apertura: 5|1|72, 13 horas. — 1306|71. Estaño en lingotes, apertura: 5|1|72, 13.30 horas. — 1307|71. Gatos neumáticos similar tipo "Joyce", apertura: 5|1|72, 14 horas. — 1308|71. Cojinete inferior de bancada motor Diesel Loc. G.A.I.A., apertura: 5|1|72, 14,30 horas. — 1309|71. Elástico Helicoidal para bogie de coches, apertura: 5|1|72, 15 horas. — 1310|71. Cemento Portland común, apertura: 5|1|72, 15,30 horas. — 1311|71. Alianza talleres edificio vestuario, tarjetero para operarios y supervisores, apertura: 5|1|72, 16 horas. — 1312|71. Chapas para portafichas y portafichas, según muestras a consultar, apertura: 10|1|72, 10,45 horas. — 1313|71. Alianza Talleres ex desvío L.1 cerramiento perimetral instalación aire comprimido, gas acetileno y eléctrica, oficina depósito de materiales y local sanitario, apertura: 30|12|71, 17,45 horas. 1314|71. Chapas de asbesto cemento, apertura 5|1|72, 17,45 horas. — 1315|71. Talleres Victoria, pavimentación caminos, apertura: 30|12|71, 18 15 horas. — 1316|71. Pergamino, plantel Diesel Oil, apertura: 30|12|71, 18,45 horas — Valor de los pliegos: Públ. 1301: $a 60. — 1302: $a 10. — 1303: $a 30. — 1304: $a 10 — 1305: $a 10. — 1306: $a 30. — 1307. $a 10. — 1308: $a. 10.— 1309: $a 20. — 1310: $a 20. — 1311: $a 60. — 1312: $a 10. — 1313: $a 100. — 1314: $a 20. — 1315: $a 60. — 1316: $a 60.

Consulta y retiro de la documentación en Of. Venta de Pliegos sita en el 3er. piso, of. 47 de Avda Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Dep. Abast. Bs As., o en Dpto. Abast Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. muestras, dentro del siguiente horario, en Bs. As., de 12,30 a 17,30 y en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 16|12 Nº 7.739 v. 29|12 71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1245|71. — Apertura: 13|12|71. — Se informa que la misma ha sido prorrogada al 30|12|71, 20 horas, por razones de índole administrativa.

e. 16 12 Nº 7.740 v. 22|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE

Línea Sarmiento

Llámase a Licitación Pública Nº E.72|2. 17 de enero de 1972, 13 horas. Título: Subestaciones transformadoras: Aumento de potencia instalada y renovación de equipos.

Presupuesto oficial: Trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 375.662,59).

Precio pliegos: Doscientos pesos ($200).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Don Buenaventura Risso Patrón 150 (Altura Avda. Rivadavia 10700). Capital Federal. Horario: de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.14 12 Nº 7.647 v.27|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE

Línea Sarmiento

Llámase a Licitación Pública Nº E. 72|1. Día, mes, año y hora: 17 de enero de 1972, 14 horas: Título: Instalación de alumbrado eléctrico en una (1) estación, ocho (8) playas y cinco (5) galpones.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 424.631,55).

Precio pliegos: Ciento cincuenta pesos ($ 150).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado don Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700), Capital Federal. Horario: de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.14|12 Nº 7.648 v.27|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 629|71: Construcción camino de acceso y trabajos anexos complementarios a distintas dependencias entre calle Malabia y Galpón Locomotoras de Remedios de Escalada.

Apertura el 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas.

Valor del Pliego: $a 20

Presupuesto Oficial: $a 196.108,33

Adquisición de Pliego Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.13|12-Nº 7.568 v.24|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUD-OESTE (S)

Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.71|47. Sección Local: Estación Floresta - Construcción nueva estación y dependencias.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1971 a las 15.00 horas. — Presupuesto Oficial: $ 57.000.— Ley 18.188. Pago estricto a los treinta días. — Plazo de Ejecución 270 días corridos. Precio del Pliego: $ 50.— Ley 18.188. — Consulta y obtención del Pliego, en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos: Guanahani 322, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas.

e.10|12-Nº 7.528-v.23|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.297|71

Mejoramiento Vía principal Retiro S. Juan entre Km. 1.124 y Km. 1.158. 1.298|71. Alianza Talleres edificio Nº 1036, provisión y colocación de puente grúa, incluso instalaciones eléctricas, completar puente grúa 6 toneladas, colocación de vía intermedias prolongadas hasta giro de plataformas exterior, colocación de vía car o transporte, incluso provisión de las mismas, piso de hormigón armado y base de hormigón armado, incluso demolición galpón censo 182a, trabajos generales, etc. 1.299|71. Ramal — M. Lencinas S. Rafael Km. 0. Poste 1 — Km. 76, tendido nuevo circuito telefónico, incluso reacondicionamiento línea aérea. 1.300|71. Vía principal tendido de circuito telefónico incluso reacondicionamiento línea aérea telefónica telegráfica Km 86| P. 8 al Km. 112. Valor de los pliegos: Públ. 1.297 $a. 100.— 1.298 $a. 100 — 1.299 $a. 100. — 1.300 $a. 100. — Consulta y retiro de la documentación en las oficinas venta de pliegos sita en el 3er. piso, of. 47 de Av. Dr. J. M Ramos Mejía 1358. — Departamento Abastecimiento Buenos Aires, o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras. Portón 1, of. nuestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 h y en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.10|12-Nº 7.539-v 23|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Concurso Público de antecedentes Nº 24|71

Llámase a Concurso para la presentación de estudios y antecedentes sobre traviesas de hormigón en sus dos tipos a saber: A) Durmientes de hormigón pretensado, monobloque. B) Durmientes de hormigón armado, tipo mixto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7|1|72, a las 16 horas en la Gerencia de Abastecimiento. Sala 500. Piso 5º, Avda. Dr. José M Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas en la Oficina Nº 512 Bis, 5º piso Avda. Dr. José M Ramos Mejía 1302. Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja, de la mencionada dirección, de de 12 a 17 horas en la suma de diez pesos ley 18.188 ($ 10)

e. 6|12 Nº 7.397 v 20|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.290|71. Construcción de Pabellones Talleres Junín Apertura: 30|12|71. 13.15 hs. 1.291|71. Accesorios para coches. Apertura: 30|12|71. 13.45 hs 1.292|71. Accesorios para coches eléctricos. Apertura: 30|12|71 14.15 hs. 1.293|71. Regulador de presión. Apertura: 30|12|71 14.45 hs. 1.294|71. Accesorios para coches Materfer. Apertura: 30|12|71. 15.15 hs. 1.295|71. Construcción Edificio lavado de coches, motores, bogies y comodidades del personal. Apertura: 30|12|71. 15.45 hs. 1.296|71. Vagonetas con provisión total de materiales Apertura: 30|12|71. 16.30 hs. Valor de los pliegos: Públ 1.290. $a. 100. 1.291. $a. 20. 1.292. $a 20. 1.293. $a. 10. 1.294. $a. 10. 1.295. $a 50. 1.296. $a. 40. Consulta y retiro de la documentación en oficinas venta de pliegos, sita en el 3er. piso, of. 47, de Av. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento, Buenos Aires, o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1 Of. Muestras, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 y en Rosario, de 8 a 12 hs.

e. 6|12 Nº 7.398 v. 20|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Alianza Talleres: Pinturería de vagones Edificio Censo 11811, cerramiento lá. tera. construcción piso de hormigón sim- [illegible] colocación de vías de cauville. — Valor del pliego $a. 60.—. Monto estimado $a. 371.250. — Consulta y retiro de la documentación, en oficina venta de pliegos, sita en el 3er piso, of. 47 de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Buenos Aires, o en Dpto Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, Portón of. nuestras, dentro del siguiente horario, en Bs. As. de 12,30 a 17,30 Hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e 10|12.Nº 7.540-v.23.12.71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION CENTRAL

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.277|71. Vía principal Km. 12.905,33, renovación y ampliación paso a nivel calle Nazca Apertura: 29|12|71. 13 hs. 1.278|71. Ramal Rufino-Venado Tuerto, tendido circuito telefónico, reacondicionamiento línea aérea. Apertura: 29|12|71. 14 hs 1.279|71. Robinete de acople para manga aire comprimido Locomotoras D.E G.A I.A Apertura: 28|12|71 13 hs. 1.280|71 Chatarra de fundición de hierro. Apertura: 28|12|71. 13.45 hs. 1.281|71. Rodamientos de rodillos cónicos. Apertura 28|12|71 14.30 hs. 1.282|71. Mejoramiento vía principal ascendente Retiro-Mendoza, entre Km. 226,5 y Km. 272,5 Apertura: 29|12|71. 14.15 hs. 1.283|71. Mejoramiento de vía ramal Rufino-V. Tuerto, entre Km 52,925 y Km. 65,000. Apertura: 29|12|71. 15.15 hs. 1.284|71 Vía principal Km. 12.770,65, renovación y ampliación paso a nivel calle Nogoyá, obras desagües y renovación de vías. Apertura 29|12|71 16 hs. 1.285|71. Caballete para rolletes de fundición, curvas de ganso, curvas de cisne, etc. Apertura 29|12|71. 16.45 hs. 1.286|71. Platillo con vástago y tuerca para paragolpes. caballete de bogie de acero, caballete interior etc. Apertura: 29|12|71. 17.15 — 1.287|71. Estopa común de algodón. Apertura: 30|12|71. 12.15 hs. 1.288|71 Rehabilitación de 100 vagones para el transporte de petróleo. Apertura: 30|12|71 12.45 hs. 1.289|71. Construcción de locales para equipos de señalamiento automático empalme Maldonado y Tigre estaciones Olivos, Belgrano "C", Núñez, S Isidro, Tigre y S. Fernando "C" Apertura 27|12|71. 12.15 hs. Valor de los pliegos Públ 1.277. $a. 30. 1.278. $a. 60. 1.279 $a 10. 1.280. $a. 20. 1.281. $a. 20 1.282. $a. 100. 1.283. $a. 100. 1.284 $a 60. 1.285. $a. 28. 1.286. $a. 30 1.287. $a. 30. 1.288. $a. 80. 1.289. $a 60 Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er piso, of. 47, de Av. Dr. J. M Ramos Mejía 1358 Departamento Abastecimiento Buenos Aires, o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras ,portón 1, Of. Muestras, dentro del siguiente horario, en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 hs. en Rosario, de 8 a 12 hs.

e. 6|12 Nº 7.399 v. 20|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 512|71, retiro de los ascensores Nros. 221 y 222 y la provisión y colocación en su reemplazo de ascensores nuevos en el Edificio Central de la Estación Plaza Constitución.

Apertura: el 29 de diciembre de 1971 a las 13 horas.

Valor del pliego: $a. 50,00.

Adquisición de pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322. Buenos Aires.

e.17|12 Nº 7.770 v.30|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION SUDOESTE (S)

Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.71/40 Ramal Chivilcoy-Chivilcoy Norte su levantamiento. Fecha de apertura: 28/12/71 a las 13 hs.

Presupuesto Oficial: $ 236.570 Ley 18.188 Pago estricto a los treinta días. Pago de ejecución: 270 días corridos. Precio del pliego: $ 50.— Ley 18.188.

Consulta y obtención del Pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos. Guanahani 322, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas.

e.6|12-Nº 7.374-v.20|12|71

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 0.71|46. Estación Once Tramo Andén Nº 10, Abrigo, Montacargas, Puente Andén Vía 10 s|calle J. Jaurés. — Prolongación Andén 10 (e) Calles J. Jaurés y Anchorena, y comodidades paar personal de maniobras.

Fecha de Apertura: 29 de diciembre de 1971 a las 13 horas. — Presupuesto Oficial: $ 490.000,00 Ley 18.188. — Pago Estricto a los treinta días. — Plazo de Ejecución: 240 días corridos. — Precio del Pliego: $ 50,00 ey 18.188.

Consulta y obtención del Pliego, en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos. Guanahani 322, de lunes a viernes, de 12,15 a 18,45 horas.

e.10|12-Nº 7.529-v.23|12|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 991-0, hasta el día 11 de enero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación para el funcionamiento de los Laboratorios de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sito en la Avda. Ingeniero Luis María Huergo Nº 1001, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 506.313,00. — Importe de la garantía: $ 5.063,13. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución: cinco (5) meses. Precio documentación: $ 50.— Pago de la misma: Tesorería — Planta baja de 13 a 17 horas.

e.13|12 Nº 7.569 v.31|12|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 990-0, hasta el día 4 de enero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", sito en la calle Doctor Enrique Finochietto Nº 859, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 153.100. — Importe de la garantía: $ 1.531. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19º Capital Federal. — Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio de la documentación: $ 20.— — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.10|12-Nº 7.525 v.23|12|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 989-0, hasta el día 29 de diciembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la renovación de la instalación de calefacción en el edificio del Congreso Nacional, sito en las calles Entre Ríos, Rivadavia, Combate de los Pozos e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 375.000,00 Importe de la garantía: $ 3.750.00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: doce (12) meses. Precio de la documentación: $ 45.— Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas

e.6|12-Nº 7.376-v.20|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 14.945-L-1971

Licitación Pública Nº 5.748 para adjudicar la provisión de pinturas, lacas, thinner, etc. $ 90.000,00. Precio pliego: $ 10,00. Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1971, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12 Nº 7.755 v.20|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 6.203-L-971)

Licitación Pública Nº 5.749 para adjudicar la provisión de 10 rodillos neumáticos autopropulsados, de fabricación nacional, s/Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 800.000

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: diciembre 31 de 1971, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|12 Nº 7.674 v.24|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 16.013-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.750, para adjudicar la provisión de carros para transporte de combustibles, de fabricación nacional, s/Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. Pesos 750.000

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: diciembre 31 de 1971, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.15|12 Nº 7.675 v.24|12|71

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

(Expte.: 16206-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.747 para adjudicar la provisión de 15 Talleres Rodantes autopropulsados, de fabricación nacional según Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 1.125.000,00. — Precio pliego: $ 40.00 — Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|12 Nº 7.570 v.22|12|71

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

(Expte.: 15066-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.746, para la adjudicación de la provisión de 70 camiones livianos de doble cabina carrozado tipo furgón, de fabricación nacional, según circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 1.850.000,00 Precio pliego: $ 40.00. Presentación de propuestas: diciembre 29 de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|12 Nº 7.571 v.22,12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 387|71
(Trámite interno 4.663|71)

Para la ejecución de los trabajos de iluminación del cruce del acceso a Roque Pérez con la Ruta Nacional 205 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires — $ 128.000. — Depósito de garantía $ 1.280. — Precio pliego $ 10. — Plazo de obra, 60 días corridos.

Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1971 a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.9|12 Nº 7.476 v.29|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 386|71
(Expte. 14.7.5-5º-1971)

Para la ejecución de las obras en la Ruta 34, tramo Metán-Río Juramento, Sección Km. 1.3..,3-Km. ..370,1 (bacheo bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo triple), en jurisdicción de la provincia de Salta. — $ 925.296. — Depósito de garantía $ 9.25..96.

Precio pliego $ 30 — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.9|12 Nº 7.475 v.29|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 390|71 para la ejecución de las obras en la Ruta s/n.; tramo: Solís - Empalme Ruta 9 (obras básicas, pavimento y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 8.695.100. Depósito de garantía: $ 86.95. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra 18 meses. Presentación propuestas. 9 de febrero de 1972, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|12-Nº 7.479-v.29|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 14.684-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.745 para adjudicar la provisión de destelladores para señalamientos en rutas, $ 210.000. Precio pliego, $ 20.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1971, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital. Federal.

e.9|12-Nº 7.480-v.20|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 388|71
(Expte. 15.048-L-1971)

Para la ejecución del proyecto de ampliación del sistema de aire acondicionado en la Sala de Computadoras del Centro de Apoyo S. D. Casa Central — $ 280.000. — Depósito de garantía pesos 2.800. Precio pliego $ 20. — Plazo de obra: 60 días calendario.

Presentación propuestas: 30 de diciembre 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|12 Nº 7.477 v.29|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 389|71
(Expte. 6.074-13-1971)

Para la ejecución de las obras en la Ruta 259, tramo Trevelin-Río Corintos, Sección Km. 0,000 Km. 5,315 (terraplenes, recubrimiento con suelo seleccionado y construcción de obras de arte), en jurisdicción de la provincia del Chubut. — pesos 320.624. — Depósito de garantía pesos 3.206,24. — Precio pliego $ 20. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1971 a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.9|12 Nº 7.478 v.29|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 15.061-1º-1971)

Licitación Pública Nº 385/71 para la ejecución de las obras en el camino de acceso Ruta 9 a la Central Nuclear de Atucha (Est. Lima), base y carpeta de contrato asfáltico, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires $ 329.236,00 Depósito de garantía: $ 3.292,36. Precio pliego: $ 20,00 Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|12-Nº 7.378-v.27|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.290-L-1971)

Licitación Pública Nº 384/71 para la provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado en el local que ocupa el Taller Central de Confección de Señales Camineras, ubicado en la Sede del 1º Distrito, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 260.000,00. Depósito de garantía, $ 2.600.00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 70 días calendarios.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|12-Nº 7.379-v.27|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5.584-10-1971

Licitación Pública Nº 1/71 del 10 Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 12, tramo Guayquiraró - Perugorría - Sección Km 621 - Km. 715 (recubrimiento de la calzada con tosca), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 1.258.359.20.

Depósito de garantía: $ 12.584,00.
Precio pliego: $ 50.00.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1971, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Sede del 10 Distrito, planta baja, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde puede concurrirse por informes.

e.3|12 Nº 7.327 v.24|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 383|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 7, tramo Liborio Luna-Eleodoro Lobos (ensanche y repavimentación) $ 3.597.400,00 Depósito de garantía: $ 35.974. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses. (Expediente 14.768-14-1971)

Ruta 7, tramo Eleodoro Lobos-Chorrillos (ensanche y repavimentación). Pesos 2.766.900,00. Depósito de garantía: $ 27.669. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 9 meses (Expte. 14.646-14-1971). En jurisdicción de la provincia de San Luis.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas siendo el plazo para el conjunto de 10 meses

Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e.30|11 Nº 7.224 v.21|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 381|71
Expediente Nº 13.030-6º-1971

Licitación Pública, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: El Carmen-San Salvador de Jujuy (variante entre km 1.673.950 a km 1.677,430), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. Pesos 414.325,00 Depósito de garantía: pesos 4.143,25. Precio pliego: $ 20 Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3 planta baja, Capital. Federal.

e.30|11 Nº 7.225 v.21|12|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública: Nº 382|71
Expediente Nº 14.013-1º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 5, tramos: km 330-km 360-km 360-km 390-km 390-km 421,368 (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 17.790.300. Depósito de garantía: $ 177.903 Precio pliego: $ 200 Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|11 Nº 7.226 v.21|12|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 893/71. Contratación bodega para el transporte de subproductos al Alto Paraná.
Apertura: 10/1/1972, 10 horas.
Valor: $ 50.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Sarmiento 770, Capital Federal.

e.15|12 Nº 7.676 v.28|12|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 895/71. Llenado y embalado de envases de hojalata con insecticida Kaen 1000, en aerosol.
Apertura: 10/1/1972, 11 horas.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Sarmiento 770, Capital Federal.

e.15|12 Nº 7.677 v.28|12|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 885|71 — Motores eléctricos — Apertura: 5|1|1972 — Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 886|71 — Cañería de revestimiento — Apertura: 7|1|1972 — Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 887|71 — Repuestos para motor Waukesha. — Apertura: 21|1|72. — Valor $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.7|12 Nº 7.423 v.21|12|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 883|71 — Adquisición, instalación y puesta en servicio de un Radioenlace UHF de 24 canales telefónicos entre oficina de E.N.T.E.L. y Estación Control Comunicaciones, ambas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Apertura: 5|1|1972 — Valor: $ 80.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.7|12 Nº 7.424 v.21|12|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 46|71, por la construcción de un Alojamiento Colectivo Modular Desmontable en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

Valor del pliego: $ 50.—. Apertura 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en forma simultánea en el Departamento Transporte y Puerto, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Pliegos e informes en los mismos.

e. 30|11 Nº 7.211 v. 21|12|71

GAS DEL ESTADO
VENDE

Nº 8.371: Terreno superficie 565 m2 aproximadamente.
Ubicación: Avda. Santa Fe 1980|82|84 entre Riobamba y Ayacucho.
Base de Venta: contado: $ 915.000; a plazo: $ 979.000; 10 o|o firma boleto, 30 o|o al escriturar y tomar posesión y saldo 3 años con más 18 o|o anual.
Apertura: 14|1|72, 13 hs.
Retirar pliegos: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 14 hs.

e.17|12 Nº 7.771 v.28|12|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.361: Desmontaje, traslado y montaje de tres grupos electrógenos en El Medanito (Prov. Río Negro).
Apert. 7|1|72: 10 horas. Valor: $ 25,—
Nº 8.363: Adq. cañerías de acero.
Apert. 5|1|72: 10 horas. Valor: $ 25,—
Nº 8.364: Adq. cámaras y cubiertas.
Apert. 14|1|72: 10 horas. Valor: $ 25,—
Nº 8.365: Adq. espárragos de acero.
Apert. 5|1|72: 11 horas. Valor: $ 25,—
Nº 8.367: Contr. ampliación de almacenaje con tanques esféricos e instalaciones complementarias en Pta. Tres Cerritos (Salta).
Apert. 11|1|72: 10 horas. Valor: $ 75,—
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.16|12 Nº 7.730 v.27|12|71

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 26-P|72

Vto.: 30|12|71, a las 12 horas. Por la provisión y colocación de persianas regulables y plegables en el Edificio "Golf", sito en la calle Dorrego 2520, Capital.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º,

Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.16|12 Nº 7.731 v.22|12|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P|72

Vto.: 21 de enero de 1972, a las 9.30 horas. Por la construcción del edificio que albergará la nueva Central Telefónica "Junín de los Andes", a erigirse en el terreno sito en la calle Padre Milanesio esq. Los Andes, de la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Pcia. de Neuquén.
Presupuesto oficial: $ 315.000,00
Valor del pliego: $ 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas telefónicas de las ciudades de Neuquén; Santa Fe 101, Pcia. de Neuquén, y Mendoza: Urquiza 1454, Villa Nueva de Guaymallén, Pcia. de Mendoza.
e.16 12 Nº 7.732 v.29|12|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|72

Vto.: 30|12|71 a las 11 horas. Contratación d. Serv. de Transporte de gas licuado propano y butano p|las repetidoras de los Radioenlaces que integran las rutas Pico Truncado, Ushuaia, B. Blanca Neuquén San C. de Bariloche y Ruta Noreste
Duración del contrato 5 años con opción p orroga previo acuerdo de partes, po otros 5 años, con aplicación de fórmula de variabilidad de precios.
Valor del pliego: $ 350. — Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo la documentación se podrá abonar y|o retirar de nuestras oficinas de las ciudades de Ushuaia, T. Nac. de Tierra del Fuego, B. Blanca, Prov de Bs As., Neuquén, Prov. de Neuquén S Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, sitas en Av. S. Martín entre 25 de Mayo y Laserre, Berutti 52, Sta. Fe 101 y Elflein 554 respectivamente.
e.9|12-Nº 7.489-v.22|12|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|72

Vto 14|1|72, a las 9.30 horas, por la ampliación Edif. Córdoba Oeste, ubicado en Pedro Zanni y Santa Rosa, Córdoba, Prov. de Córdoba.
Presupuesto oficial) $ 265.000.
Valor del plieg $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. L Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo los pliegos de condiciones se podrán abonar y|o retirar en Avda. Colón 210, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.
e 7|12 Nº 7.422 v.21|12|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 99|971

Llámase a licitación pública para contratar el "servicio de buffet en el Edificio Movimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Jurisdicción Comunicaciones)".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1971 a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971.
$ 78.— e.10|12 Nº 95.343 v.21|12|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 197 DIM-71, hasta el día 21 de diciembre de 1971 a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de una Estación Repetidora de Televisión para la localidad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: $ 720.000.
Valor del Pliego: $ 100.
Importe de Garantía: $ 7.200.
e.29|11-Nº 7.154-v.20|12|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA, LEGISLACION Y ADMINISTRACION DEL AGUA (INELA).
Licitación Pública Nº 1|71
Expediente Nº 114

El Instituto Nacional de Economía, Legislación y Administración del Agua (INELA), llama a concurso de antecedentes con el objeto de realizar un estudio y presentar informes sobre la legislación del agua de la Provincia de La Pampa, incluyendo asesoramiento para la organización de la autoridad administrativa correspondiente. El INELA seleccionará los proponentes en base a sus antecedentes técnicos en trabajos similares en equipos o individuales.
Los pliegos pueden ser retirados y consultados en la sede del INELA, 9 de Julio 500, Ciudad de Mendoza, en días hábiles de 8 a 13 horas.
Las propuestas serán recibidas hasta las 11 horas del día 29 de diciembre de 1971.
e.17|12 Nº 7.756 v.20|12|71

LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública
Expediente Nº 46.964-LP-71

Adquisición de elementos de taller.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1971, hora: 15.45.
Precio del ejemplar: $ 5,00.
e.17|12 Nº 7.757 v.21|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1.573-LP-1971

Cordón meollar de fornio, 28|12|1971, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|12 Nº 7.758 v.20|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.607|71

Latón y cobre en barras, chapas y caños, 29|12|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.17|12 Nº 7.759 v.20|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 46.454-LP-1971

Trabajos de reparación de los desagües del local ocupado por la fundición de hierro en la Sección Talleres, 3|1|1972, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
e.17|12 Nº 7.760 v.21|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 46.965-LP-71

Aparatos para uso de laboratorio, 29|12|1971, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|12 Nº 7.761 v.20|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 46.966|1971

Elementos de seguridad, 30|12|1971, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17,12 Nº 7.762 v.20|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 46.967|1971

Elementos y herramientas de trabajo para construcción, 28|12|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.17|12 Nº 7.763 v.20|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 60.952-LP-1968

Construcción del conducto que vinculará el Establecimiento de Potabilización "Bernal", con la cámara derivadora ubicada en la intersección de las calles Campichuelo y Salta de la localidad de Lanús (Buenos Aires). Apertura: 31|1|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lanús. Depósito de garantía: Contrato "A" $ 371.000 y Contrato "B" $ 238.200.
e.17|12|71 Nº 7.764 v.7|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 50.203-LP-1971

Bauxita, 17|1|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.17|12 Nº 7.765 v.28|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 34.851|1971

Gabinetes metálicos. Apertura 30|12|71, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en Talleres y Depósitos de Perforaciones sitos en Intendente Tomkinson 749, San Isidro (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
e. 13|12 — Nº 7.575 — v. 24|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 46.092-LP-1971

Hipoclorito de calcio: 27|12|1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.9|12-Nº 7.482-v.20|12|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 46.093|1971

Cámaras y cubiertas para automotores. 27|12|1971 a las 15 y 15. Apertura y pliego Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.9|12-Nº 7.485-v.20|12|71

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 10/71 para la compra de 10 máquinas estibadoras de 2/3 y 5/6 tn. Apertura: 30 de diciembre de 1971, 10 horas. Valor del pliego: $ 50. Informes en Dpto Abastecimiento —División Compras— Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.
e.15|12-Nº 7.685-v.24|12|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|72

Reparación y mantenimiento de motores y generadores.
Lugar y fecha de apertura: En la sección compras, Puerto Nuevo Dársena "F" Capital Federal, el día 5 de enero de 1972 a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo Dársena "F" Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 Ley 18.188.
e.14|12 Nº 7.649 v.27|12|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 20/71: Carenado y reparación de cuatro barcazas tolvas.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo Dársena "F" Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo Dársena "F" Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 200.— Ley 18.188.
e.6|12-Nº 7.387-v.20|12|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase la Licitación Pública Nº 96|71, hasta el día 20 de enero de 1972, a las 15 horas, cuya apertura se realizará en el 5to. piso, oficina 514, de esta Administración General de Puertos, Rivadavia 578, Capital Federal, para la provisión instalación y puesta en servicio de distintos sistemas independientes de radiocomunicación.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, Oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 hs.
e.17|12 Nº 7.766 v.28|12|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, Oficina 514, Capital Federal, el día 4 de enero de 1972, a las 15 horas, para la provisión de repuestos y accesorios para grúas P&H, modelos 155 A. y 155 AWC.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, Oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 hs.
e.17|12 Nº 7.767 v.20|12|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to piso oficina 514, Capital Federal, el día 5 de Enero de 1972, a las 15 horas, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua en los lugares citados precedentemente — Retiro de pliegos al precio de Treinta Pesos Ley 18.188 ($a. 30,00) en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 hora
[illegible]|12-Nº 7.426-v.28|12|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 con apertura en la Administración General de Puertos Rivadavia 78, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal el día 10 de Enero de 1972, a las 15 horas, para la construcción de una línea de media tensión, provisión e instalación de una subestación transformadora y el tendido de líneas de fuerza motriz y alumbrado en el muelle, galpón y playa de maniobras de Puerto Madryn. — Retiro de pliegos, al precio de Cincuenta Pesos Ley 18.188 ($a. 50,00), en Abastecimiento-Compras, 1er piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración de los Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia).
e.7|12-Nº 7.427-v.21|12|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.965, hasta el día 30 de diciembre de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de cables de alambre de acero galvanizado, de distinto tipo y medida, s|normas IRAM (Kgs. 14.526).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 3,00, pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 hs.
e.17|12 Nº 7.753 v.20|12|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.967, hasta el día 30 de diciembre de 1971, a las 15.15 horas, para la adquisición de un camión mod. 1971 0 Km., con motor Diésel de 110|140 HP., a 2.800|3.200 r. p m., caja metálica rígida capacidad no menor de 6 m3., 5 toneladas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires.
Pliego: $ 3,00, pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 hs.
e.17|12 Nº 7.754 v.20|12|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 24, hasta el día 27 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, para llevar a cabo la demolición de 140 metros de la escollera Norte a partir del morro actual, y la construcción de un nuevo morro con la piedra y bloques extraídos en Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires.
Importe del presupuesto: $ 3.800.000.
Garantía de la propuesta: $ 38.000.
Pliego y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º Capital Federal.
Presentación de propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones. Avda 9 de Julio 1925 piso 7º Capital Federal hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.
Apertura de la licitación: En la Sala antes citada en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: Cien pesos ($ 100).
e.29|11-Nº 7.141-v.20|12,71